



INFORME FINAL

Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua

Número de Informe: 974/2017
29 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 66.690/2016
 66.915/2016
 60.078/2017
 61.127/2017
 61.174/2017
 61.364/2017
 61.516/2017
 U.C.E. N° 1.245/2017

REMITE INFORME FINAL N°974, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS EN LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 8

02 ENE 2018

N° 4

RANCAGUA,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten Signature]
 PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: *[Handwritten Signature]*
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*
 FECHA: 03 ENE 2018
 RECIBIDO ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
 REGISTRO

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 DE LA MUNICIPALIDAD RANCAGUA
 PRESENTE

c/c a:
 Unidades de Jurídica y Seguimiento, ambas de esta Contraloría Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.246/2017

REMITE INFORME FINAL N°974, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS EN LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGION 6

02 ENE 2018

N° 5

RANCAGUA,



25201801022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: *Carolina Tocino*
 FIRMA: *[Signature]*
 FECHA: **RECIBIDO GERENCIA**
 03 ENE. 2018
 Registro N°

AL SEÑOR
 SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS
 ARTES DE LA MUNICIPALIDAD RANCAGUA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.247/2017

REMITE INFORME FINAL N°974, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS EN LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

GOBIERNO REGIONAL
DEL LIB. GENERAL BDO. O'HIGGINS
03 ENE 2018
OFICINA DE PARTES - RECEPCION
FOLIO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 6

02 ENE 2018

N° 6

RANCAGUA,




Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE: Ricardo Hernandez
FIRMA: [Handwritten Signature]
FECHA: 03 de 2018

 AL SEÑOR
INTENDENTE Y ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.248/2017

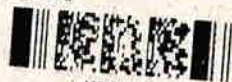
REMITE INFORME FINAL N°974, DE
2017, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL MANEJO
DE RECURSOS EN LA
CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y
LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD
DE RANCAGUA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 8

02 ENE 2018

N° 7

RANCAGUA,




26201801027

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE : *Mauricio Rojas*
FIRMA : *[Handwritten Signature]*
FECHA : *3-1-2018*

 AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.049/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 8

02 ENE 2018

N° 8

RANCAGUA,



20201801028

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

Paola Reyes Vergara
 PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

R

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD RANCAGUA
PRESENTE

NOMBRE: *Paola Reyes Vergara*
 FIRMA: *Paola Reyes Vergara*
 FECHA: 03 ENE 2018
 RECIBIDO - ALCALDIA
 I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
 REGISTRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.050/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RANCAGUA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGION 6

02 ENE 2018

N° 9

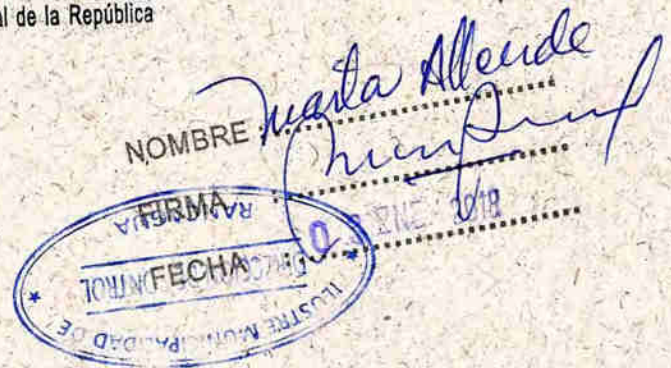


Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final de N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.051/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 6

12 ENE 2018

N° 10

RANCAGUA,




Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,


PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

 AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PRESENTE

NOMBRE: Augusto Parra
FIRMA: [Handwritten Signature]
FECHA: 3/1/18

MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

03 ENE. 2018

N° Registro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.252/2017

REMITE INFORME FINAL N°974, DE 2017, SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS EN LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 REGIÓN 6

12 ENE 2018

N° 11

RANCAGUA,



462018D102

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saludá atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
PAOLA REYES VERGARA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE : *Gabriel Selis*
 FIRMA : *[Handwritten signature]*
 FECHA : *03/01/18*



[Handwritten mark]

AL SEÑOR
 DIRECTOR REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
 ARTES DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.253/2017

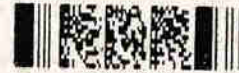
REMITE INFORME FINAL N°974, DE
2017, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL MANEJO
DE RECURSOS EN LA
CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y
LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD
DE RANCAGUA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN V

12 ENE 2018

N° 12

RANCAGUA,



252016010212

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE : JOSE FIBUERA PROCA
FIRMA :
FECHA : 03 - ENE - 18

AL SEÑOR
FISCAL REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 1.254/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 6

02 ENE 2018

N° 13

RANCAGUA,



282018010213

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final de N° 974, de 2017, sobre eventuales irregularidades en el manejo de recursos en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE PATRICIO HENRIQUEZ
FIRMA [Handwritten Signature]
FECHA 03/01/18

AL SEÑOR
PATRICIO HENRIQUEZ HENRIQUEZ Y OTROS
CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N°974, de 2017

Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua

Objetivo: Auditoría y examen a los recursos transferidos por la Municipalidad de Rancagua y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, GORE, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, así como la inversión de los mismos, para el período comprendido entre el 9 de julio de 2013 -fecha en la que se aprobó la primera subvención por parte de la referida entidad edilicia mediante el decreto alcaldicio N°2.670, de dicho año- y el 31 de diciembre de 2016.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los recursos transferidos por la Municipalidad de Rancagua y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, fueron aplicados en los fines establecidos en los respectivos acuerdos?
- ¿Las rendiciones de cuenta presentadas por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, cumplen con las disposiciones establecidas en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuenta, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de igual origen?

Principales Resultados:

- Se constató la aprobación y rendición de gastos anteriores a la fecha del acto administrativo que aprobó la transferencia, por lo que la Municipalidad de Rancagua y al GORE deberán descontar los montos objetados los que ascienden a \$113.883.415 y \$42.749.851, respectivamente, y exigir su restitución. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.
- Se constató la aprobación de gastos rendidos a la Municipalidad de Rancagua en forma duplicada, debiendo dicho municipio exigir la restitución de recursos por la suma de \$6.197.804 así como aclarar el monto de \$6.151.350. Ello sin perjuicio lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.
- Se constaron rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, y gastos insuficientemente acreditados, en relación a los cuales la Corporación deberá proporcionar los antecedentes que permitan acreditar su correspondencia o su regularización, lo que será verificado en la etapa de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se constaron gastos financiados con cargo a los ingresos propios de la Corporación, que dicen relación con pagos efectuados a la sociedad en la que participa el Ex-Gerente General de la Corporación; pagos efectuados por servicios no acreditados a Sara María Marcus, socia de Antumbra Producciones Ltda.; pagos efectuados por servicios no acreditados a doña Ida Gutiérrez; fondos en administración pendientes de rendición por parte de Ex-Gerente General de la Corporación; rendiciones de fondo fijo efectuadas por el Ex-Gerente General de la Corporación; y, gastos insuficientemente acreditados; situaciones por las que esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes al Ministerio Público para los fines que resulten procedentes.
- Se verificó que la Municipalidad de Rancagua aprobó las rendiciones de las subvenciones otorgadas los años 2013 y 2014 sin exigir el comprobante de ingreso, por lo que, en lo sucesivo, deberá ajustar dicho procedimiento a las disposiciones que regulan los procedimientos de rendición de cuentas de esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} 66.690/2016
66.915/2016
60.078/2017
61.127/2017
61.174/2017
61.364/2017
61.516/2017

INFORME FINAL N°974, DE 2017,
SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL MANEJO
DE RECURSOS EN LA
CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y
LAS ARTES DE LA MUNICIPALIDAD
DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 29 DIC. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2017, efectuó una auditoría al macroproceso de recepción y/o entrega de transferencias en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

El equipo que efectuó la fiscalización fue integrado por los señores Néstor Romero D'Esposito y Alejandro Ramos Vidal, como auditores; y, Santos Céspedes Osorio y Alejandra Andrade Bobadilla como supervisores.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista y la naturaleza, relevancia y notoriedad pública de los hechos denunciados en esta Contraloría Regional por el Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, don Pablo Silva Amaya y los concejales de la comuna de Rancagua, señores Patricio Henríquez Henríquez, Danilo Jorquera Vidal, Carlos Arellano Baeza y señora Silvia Santelices Rojas, referidas a eventuales irregularidades en la administración de fondos, ocurridas en la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua en los últimos 4 años; así como a los recursos de origen público involucrados, se determinó iniciar una auditoría en dicha organización.

Asimismo, a través de esta fiscalización esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N^{os} 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 17, Alianzas para Lograr los Objetivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

Sobre la materia auditada, cabe señalar que el artículo 129 de la citada ley N°18.695 dispone que una o más municipalidades podrán constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.

Añade su inciso segundo que estas personas jurídicas se constituirán y regirán por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en esa ley.

Seguidamente, el artículo 136 de la ley N°18.695 previene, en su inciso primero, que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25 de la ley N°10.336, este Organismo de Control fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad al Título VI de dicho cuerpo normativo, con arreglo al decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquier otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para este efecto.

Ahora bien, a través del decreto alcaldicio N°1.793, de 2012, se aprobó la creación de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°165, de 5 de junio de 2012.

El texto refundido de sus estatutos fue réducido a escritura pública el 6 de septiembre de 2012, ante el Notario Público de Rancagua don Eduardo de Rodt Espinosa.

A su vez, el Ministerio de Justicia concedió la personalidad jurídica y aprobó los estatutos de dicha Corporación, mediante el decreto exento N°3.452, de 15 de enero de 2013.

Así, la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguran el desarrollo socio-cultural de los socios y demás individuos de la comunidad, teniendo como finalidad que este desarrollo confirme la vigencia de valores espirituales que den permanencia a una sociedad libre en lo espiritual, lo político y lo económico para el objeto podrá: estudiar, preparar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y las actividades ligadas a ella, como la música, la danza, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes visuales, folclor, patrimonio cultural, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicha institución es representada por un Directorio presidido por el Alcalde de la Municipalidad de Rancagua, que conforme a sus estatutos, ejercerá sus funciones por sí mismo o por intermedio de la persona que él estime conveniente.

Ahora bien, el artículo 5°, letra g), inciso primero, de la ley N° 18.695, dispone que las municipalidades cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Para el ejercicio de esa facultad, la autoridad alcaldía requiere el acuerdo del concejo, en conformidad con lo previsto en su artículo 65, letra h).

Asimismo, su artículo 132 prescribe que, perjuicio de lo anterior, las municipalidades podrán otorgar aportes y subvenciones a las corporaciones y fundaciones de que formen parte.

Por su parte, las leyes N°s 20.713 y 20.798, 20.882 y 20.890, de Presupuestos del Sector Público para los años 2014, 2015 y 2016, respectivamente, en el punto 2.1 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalan que los gobiernos regionales podrían destinar hasta un 6% del total de los recursos consultados a subvencionar, entre otras, las actividades culturales que efectúen las municipalidades u otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, añadiendo que, asimismo, con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, a través de los oficios N°s 7.247, 7.248 y 7.250, todos de 2017 y de este Órgano Contralor, fue puesto en conocimiento de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, de la Municipalidad de Rancagua y del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respectivamente, el Preinforme de Observaciones N°974, de igual año, con la finalidad que formularan los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante los oficios ordinarios N°s 332, 5.959 y 1.818, todos de diciembre de 2017, en cada caso, documentos que han sido considerados para elaborar el presente informe final.

Asimismo, corresponde agregar que mediante oficio N° 24, de 2017, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, informó que desde la fecha de constitución de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua y hasta el 19 de enero de 2017, no había realizado aportes de ninguna especie ni suscrito convenios de transferencia con la misma.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

una auditoría a los recursos transferidos por la Municipalidad de Rancagua y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, GORE, a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, así como la inversión de los mismos, para el período comprendido entre el 9 de julio de 2013 -fecha en la que se aprobó la primera subvención por parte de la referida entidad edilicia mediante el decreto alcaldicio N°2.670, de dicho año-, y el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en conformidad con los artículo 6° y 25 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y 136 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en la resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendiciones de Cuenta, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de igual origen.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, la resolución N° 20 de 2015, que Fija normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, cotejo de información, validaciones en terreno, entrevistas, entre otros.

Además la revisión se efectuó de conformidad con los artículos 6° y 125 de la ley N°10.336 y las resoluciones N°s 759, de 2003, y 30, de 2015, que Fijan Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas, todas de este origen.

Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión en las entidades públicas otorgantes de las transferencias, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336 y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entienden por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C) aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial o eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la resolución N°20, de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados, durante el período comprendido entre el 9 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2016, la Corporación percibió ingresos por un total de \$4.739.156.371, los que comprendieron transferencias de la Municipalidad de Rancagua, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., por el GORE, e, ingresos propios por los montos de \$2.544.893.300, \$350.000.000 y \$1.844.263.071, respectivamente, tal como se detalla en el cuadro N°1.

Por su parte, el total de egresos en igual período ascendió a la suma de \$4.694.924.541, que comprende las rendiciones efectuadas a la Municipalidad de Rancagua y al GORE por \$1.757.619.563 y \$261.859.440, respectivamente, y gastos propios por \$2.675.445.538, de acuerdo al detalle incluido en el cuadro N°2 siguiente.

La revisión de los ingresos y gastos se realizó analíticamente sobre el 100% de los recursos entregados por las citadas entidades públicas.

INGRESOS; Cuadro N°1

CONCEPTO	INGRESOS				
	2013 (\$)	2014 (\$)	2015 (\$)	2016 (\$)	TOTAL (\$)
Transferencia Municipal	310.000.000	627.229.300	709.791.000	897.873.000	2.544.893.300
Transferencia GORE	0	80.000.000	80.000.000	190.000.000	350.000.000
Subtotal	310.000.000	707.229.300	789.791.000	1.087.873.000	2.894.893.300
Ingresos Propios (*)	128.499.200	465.556.542	648.668.569	601.538.760	1.844.263.071
TOTAL	438.499.200	1.172.785.842	1.438.459.569	1.689.411.760	4.739.156.371

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Corporación de la Cultura y las Artes de Rancagua, Municipalidad de Rancagua y Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

(*) Los ingresos propios se componen de la venta de entradas, arriendo del teatro, donaciones de privados, otros (talleres de teatro, arriendo de cafetería, venta de tazones), ingresos por arriendo, por estacionamiento, entre otros.

EGRESOS; Cuadro N°2

CONCEPTO	2013 (\$)	2014 (\$)	2015 (\$)	2016 (\$)	TOTAL (\$)
Rendiciones a Municipalidad de Rancagua	0	936.999.263	710.020.300	110.600.000	1.757.619.563
Rendiciones a GORE O'Higgins	0	80.000.000	80.000.000	101.859.440	261.859.440
Subtotal	0	1.016.999.263	790.020.300	212.459.440	2.019.479.003



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Gastos Propios	398.332.360	151.115.981	778.571.052	1.347.426.145	2.675.445.538
TOTAL	398.332.360	1.168.115.244	1.568.591.352	1.559.885.585	4.694.924.541

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, Municipalidad de Rancagua y Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De conformidad con las indagaciones efectuadas y los antecedentes recopilados durante la investigación, se constató lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

De la revisión efectuada se advirtieron las siguientes observaciones asociadas al entorno en que se ejecutan las operaciones bajo análisis, en las entidades públicas que en cada caso se indican.

1. Municipalidad de Rancagua.

1.1 Falta de supervisión de la Unidad de Control.

La Dirección de Control de la Municipalidad de Rancagua realizó en octubre 2014 y enero 2017, un examen documental selectivo de los aportes municipales que fueron entregados a la Corporación en el periodo comprendido entre julio 2013 y julio 2014, y a los recursos transferidos en el año 2016, respectivamente.

No obstante lo anterior, no se evidencia control respecto de los recursos transferidos en los meses de agosto 2014 y septiembre de 2015, los que ascendieron a \$1.036.791.000.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 135 de la ley N°18.695 dispone que la fiscalización de este tipo de corporaciones será efectuada por la unidad de control, en lo referente a los aportes municipales que les sean entregados.

Por otra parte, no hay constancia de que el municipio haya exigido a la Corporación el cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 133 de la ley N°18.695, sobre rendición acerca de sus actividades y del uso de sus recursos.

En su respuesta, el municipio confirma que el programa anual de la Dirección de Control para el año 2015 no comprendió acciones de revisión referidas a la Corporación y en cuanto a la exigencia establecida en el artículo 133 de la ley N°18.695 señala que mediante informe N°54, de 13 de octubre de 2014, la Dirección de Control observó que su cumplimiento fue parcial, toda vez que no existe constancia de la presentación por parte de la Corporación de la rendición correspondiente a las operaciones del primer semestre del año 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a lo señalado, se mantiene la observación, debiendo esa municipalidad disponer las medidas que le permitan mantener un adecuado control sobre el cumplimiento, por parte de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, de las exigencias establecidas en el citado artículo 133 de la mencionada ley N°18.695; como asimismo, adoptar las acciones correspondientes para tal efecto en forma oportuna.

1.2 Debilidades en la revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación.

Se comprobó que la Municipalidad de Rancagua no efectuó una adecuada revisión y control sobre las rendiciones presentadas por la Corporación en el periodo examinado, toda vez que, entre otros aspectos que serán tratados en el acápite II. Examen de la materia auditada, procedió a aprobar la totalidad de los gastos respaldados con boletas de honorarios, sin exigir la presentación de los respectivos contratos e informes técnicos que avalaran la efectiva prestación del servicio de acuerdo a lo contratado.

Al respecto, la situación detallada no se condice con el punto 46 del Capítulo III de la resolución exenta N°1.485, en cuanto a que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización.

La entidad señala que conforme a lo indicado por la unidad municipal responsable de la revisión que se reprocha, se cumplió en los términos señalados en la ordenanza sobre otorgamiento de subvenciones, recepción de donaciones y su registro, que establece el procedimiento que deben seguir las unidades municipales respecto a la forma como deben rendir los gastos las personas jurídicas o instituciones que reciban subvenciones.

No obstante, agrega que con el objeto de mejorar los controles internos sobre la materia y, en especial, sobre la documentación que respalde la rendición de gastos, la autoridad comunal ha dispuesto que se instruya a las unidades municipales encargadas de su revisión de gastos, para que recopilen antecedentes, preparen talleres, modifiquen la ordenanza municipal y para que realicen cualquier acción que permita cumplir con el objeto de que la rendición de cuentas demuestre fehacientemente que los recursos otorgados a título de subvención fueron destinados a los fines previstos en el decreto de otorgamiento, y cumple con los atributos antes detallados.

Al efecto, de acuerdo a las conclusiones del acápite II.1.1, procede mantener la observación formulada, sin perjuicio que esa repartición tendrá que concretar las acciones informadas con el objeto de que el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas permita asegurar que los recursos otorgados fueron destinados a los fines previstos y se realiza de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, deberá velar por el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fortalecimiento de los controles implementados con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en la especie.

2. Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.1. Debilidades en la revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación.

Del análisis de las rendiciones presentadas por la Corporación al GORE, al 31 de diciembre de 2016, se constató que los gastos rendidos con boletas de honorarios carecen de contratos e informes técnicos que avalen la ejecución del servicio, siendo aprobados por esa repartición pública.

Sobre la materia, la situación detallada no se condice con el numeral 46 de la resolución exenta N°1.485, en cuanto que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho antes, durante y después de su realización.

El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins no se pronunció sobre la materia, por lo que procede mantener la observación.

Al respecto, esa repartición deberá fortalecer los procedimientos de revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en la especie, ajustando su actuar a lo dispuesto en la resolución exenta N°1.485, de 1996.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. En la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua

1.1.1 Rendiciones efectuadas fuera del plazo establecido.

Se comprobó que las subvenciones entregadas por el municipio en virtud de los decretos que se detallan en anexo N°1, fueron rendidas por la Corporación con posterioridad al plazo establecido para tal efecto, en los citados documentos, esto es, hasta el 31 de diciembre del año en que éstas fueron otorgadas.

En relación con ello, cabe agregar que el punto 5.3 de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución 30, de 2015, prescriben que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, lo que no ocurrió en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Corporación informa que con la intención de evitar la reiteración de la situación expuesta, instruyó a la Unidad de Administración y Finanzas cumplir con lo dispuesto en la referida resolución N° 30, de este origen, en cuanto que todas las rendiciones deben ser entregadas al municipio en la fecha señalada en el decreto alcaldicio que aprueba la subvención y en su ausencia, antes del 31 de diciembre del año en curso.

Adicionalmente, indica que se incluirá en el manual de procedimientos de la Unidad de Administración y Finanzas que actualmente se encuentra para la aprobación del directorio de la Corporación, los plazos establecidos para la rendición de todos los fondos públicos que administra la Corporación.

Sin perjuicio de las medidas que la Corporación informa haber adoptado, considerando que el alcance formulado se refiere a materias consolidadas, corresponde mantener la observación.

En lo sucesivo, esa entidad deberá dar cumplimiento a la resolución N°30, de 2015, debiendo hacerse presente que conforme a su artículo 27, la rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia y, si este nada dice, deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

1.1.2 Falta de rendición del comprobante de ingresos.

En cuanto a las subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Rancagua a la Corporación durante los años 2013 y 2014, se constató que esta última no remitió los correspondientes comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, hecho que fue ratificado por el Director de Control de la Municipalidad de Rancagua mediante correo electrónico de 16 de febrero de 2017.

Al respecto, cabe señalar que el inciso segundo del numeral 5.3 de la resolución N°s 759, de 2003, prescribe que las transferencias a personas o entidades del sector privado se acreditarán "con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que la percibe".

Sobre la materia, cabe señalar que la Corporación confirma la situación expuesta, informando que se generaron los certificados de ingreso para los años 2013 y 2014 -documentos que acompaña-, y que en lo sucesivo, éstos se han generado correctamente.

Sin perjuicio de las acciones adoptadas por la entidad, se mantiene la observación expuesta toda vez que lo observado corresponde a hechos consumados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esa Corporación deberá, en lo sucesivo, ajustar su actuar a lo exigido en la ya citada resolución N°30, de 2015, de este origen.

1.1.3 Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia.

a) Mediante el decreto alcaldicio N°464, de 3 de febrero de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó una transferencia por \$300.229.300 para el buen funcionamiento, operación, promoción y difusión de las actividades artísticas culturales del Teatro Regional de Rancagua, cuyas rendiciones fueron aprobadas el 24 de julio de 2015.

Al respecto, se constató que las referidas rendiciones comprenden un total de \$13.252.315 por pago de imposiciones, boletas de honorarios y facturas, cuyo detalle se encuentra en el anexo N°2, gastos cuya data es anterior a la aprobación de la transferencia.

b) Mediante el decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó la transferencia por un monto de \$332.000.000 para finalidades propias de dicha Corporación en relación al convenio de cooperación y colaboración según se indica en el mismo documento, ejecutables hasta el 31 de diciembre de la citada anualidad.

En la revisión de las respectivas rendiciones, aprobadas con fechas 18 de agosto y 2 de octubre, ambas de 2015, se advirtieron gastos por un total de \$11.307.761 correspondientes a boletas de honorarios, facturas y planillas de imposiciones, cuya data de emisión es anterior a la aprobación de la transferencia de recursos. Además, cabe destacar que un total de \$3.080.468 corresponden a gastos efectuados el año 2014. El detalle se encuentra en el anexo N°3.

c) Con fecha 1 de septiembre de 2015, a través del decreto alcaldicio N°3.109, la Municipalidad de Rancagua aprobó una transferencia por \$347.922.000 para hacer frente a gastos de servicios profesionales de seguridad, aseo y mantención, apoyo de artistas locales, convenios con instituciones Rancagüinas, obras de artes y hermosteamiento del teatro, actividades culturales abiertas a la comunidad, fiestas Rancagüinas y mobiliario Casa de la Cultura, actividades ejecutables según lo indicado en el decreto aprobatorio, debía rendir hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se advirtió que la rendición aprobada el 30 de diciembre de 2016 comprende gastos por \$20.923.658 que presentan una data anterior a la de aprobación de la transferencia de los recursos, y que corresponden al pago de servicios de seguridad y limpieza, honorarios por actividades artísticas y facturas por adquisiciones de insumos varios. El detalle se encuentra en el anexo N°4.

d) En relación a la transferencia aprobada mediante decreto N°4.659, de 16 de noviembre de 2016, para el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proyecto denominado "Cierre del año 2016", por un monto de \$89.000.000, se detectó que las rendiciones que fueron presentadas el 27 de enero de 2017, comprenden gastos por \$68.399.681 originados en fechas anteriores a la aprobación de entrega de los recursos. Ver detalle en anexo N°5.

Al respecto, cabe agregar que según lo informado vía correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2017, por la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Rancagua a la Corporación, la rendición en comento se encontraba en proceso de revisión.

Ahora bien, sobre las letras a), b), c) y d), cabe indicar que conforme al principio de irretroactividad de los actos administrativos, consagrado en el artículo 52 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sus actos rigen, por regla general, para el futuro, surtiendo efectos a contar de su total tramitación, fecha desde la cual procede financiar con los fondos públicos que aquéllos contemplan las acciones que se realizan en su cumplimiento.

Luego, dicho criterio jurisprudencial contenido, entre otros, en el dictamen N°76.517, de 2012, es reconocido por el artículo 13, inciso primero, de la resolución N°30, de 2015, que dispone que solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, esto sin perjuicio de lo establecido en su inciso segundo el cual señala que en casos calificados podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que exista razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que disponen la entrega de los recursos, situación que no se cumple en la especie.

Cabe agregar que las rendiciones no presentadas o no aprobadas por el otorgante, o aquellas observadas por la Contraloría General, generarán la obligación de restituir los recursos no rendidos, objetados o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

En su respuesta la Corporación justifica los gastos detallados en los anexos aludidos en cada caso, argumentando que ellos correspondían a pagos ineludibles correspondientes a obligaciones de índole laboral; exigencias que realizan los artistas contratados; compromisos de difusión, promoción y similares adquiridos con los mismos; gastos de servicios básicos y mantención del edificio; honorarios de equipo de apoyo administrativo y gestión de eventos; entre otros.

Considerando que la entidad no se pronuncia sobre la fecha en que los referidos gastos se originaron, los que corresponden a una data anterior a la sanción de la transferencia cuyas rendiciones fueron observadas, se mantiene la observación, debiendo la Corporación regularizar las rendiciones de cuentas presentadas a la Municipalidad de Rancagua, descontando los montos objetados en el presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral y proceder a su restitución, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Además, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida resolución N°30, de 2015, de este origen, conforme a la cual, por regla general, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, salvo las situaciones que indica.

1.1.4 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas.

a) Mediante los decretos alcaldicios N°s.3.955, de 15 de octubre de 2013, y 3.244, de 3 de septiembre de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó transferencias por \$95.000.000 y \$235.000.000, respectivamente -previo acuerdos adoptados por el concejo municipal en sesiones ordinarias N°39, efectuada el 15 de octubre de 2013 y N°78, del 2 de septiembre de 2014-, para apoyar la promoción y difusión de todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguran el desarrollo sociocultural de los habitantes de la comuna de Rancagua, cuya rendiciones fueron aprobada por la entidad otorgante con fechas 28 de febrero de 2014 y 24 de julio de 2015, en ese mismo orden.

Al respecto, se comprobó que las rendiciones comprendían las facturas N°s.262 y 263, de 22 de octubre y 11 de noviembre, respectivamente, ambas de 2013, y N°s.330 y 336, de 9 de septiembre y 21 de octubre, ambas de 2014, por \$44.216.202 las dos primeras y \$83.648.968 las últimas, del proveedor Marco Catalán Mendoza, por concepto de "Evento de Clausura Fiestas Rancagüinas 2013 y Evento General Fiestas Rancagüinas 2014", las que no se ajustan al objetivo de la subvención otorgada por cuanto dichos recursos fueron utilizados según consta en la rendición de cuentas, para financiar actividades municipales como las fiestas Rancagüinas. Así, el gasto total rendido que no se ajusta al objetivo de las subvenciones asciende a \$255.730.340.

Cabe agregar que las citadas facturas N°s.262 y 263, de 2013, fueron observadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Rancagua en informe plasmado en ordinario N°54, de 13 de octubre de 2014.

En su respuesta la entidad argumenta que en los considerandos de los decretos alcaldicios que aprueban la transferencia de recursos en comento se indica que éstos se otorgan para financiar actividades artístico culturales para la comuna, respetando el objeto de la Corporación, el cual contempla actividades y fiestas de este tipo, fundamento que coincide con el entregado por la Municipalidad de Rancagua, la que además señaló que con la finalidad de obtener mayor claridad en el desarrollo de actividades conjuntas, los actos administrativos posteriores que otorgan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subvenciones a dicha Corporación, han mencionado expresamente dentro de sus objetivos la realización de dichos eventos.

En tales circunstancias, atendidos los descargos expuestos por la Corporación, corresponde levantar la observación planteada.

b) Por medio del decreto alcaldicio N°3.979, de 28 de octubre de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó una subvención por \$80.000.000 -previo acuerdo adoptado por el concejo municipal en sesión ordinaria N°85, el 21 del mismo mes y año-, para cubrir gastos por actividades gratuitas abiertas a la comunidad de octubre a diciembre de 2015, implementación eléctrica e instalación aire acondicionado sector escenario, mantenciones hasta diciembre, insumos y repuestos, arreglos, alojamiento, pasamanos, luces de piso boletería y seguros, sin embargo en la rendición presentada y aprobada el 24 de julio de 2015, se adjuntan gastos por consumo de telefonía móvil, pago de remuneraciones e imposiciones de personal de la Corporación que ascienden a \$9.909.855, gastos que no se condicen con el fin para el cual fueron otorgados los recursos, cuyo detalle se incluye en anexo N°6.

Sobre este literal, la entidad argumenta que el proyecto adjunto al decreto alcaldicio aludido detalla que uno de los fines de la subvención es realizar actividades artísticas para la comunidad de Rancagua, tanto en el Teatro Regional como al aire libre y que para su ejecución, es fundamental el equipo de trabajo de la Corporación, sin el cual es imposible su realización, por lo que resultan pertinentes los gastos por concepto de liquidaciones de sueldo e imposiciones de sus trabajadores.

Con respecto al gasto en servicios de internet, señala que corresponde a un equipo de internet wifi que se utiliza en los camarines del Teatro Regional de Rancagua para cubrir las necesidades básicas de los artistas.

Al respecto, considerando las aclaraciones efectuadas por la Corporación, en cuanto al fundamento de incorporar los gastos en comento en la rendición analizada, corresponde subsanar el alcance formulado.

c) A través del decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó una subvención por \$347.922.000 -previo acuerdo del concejo municipal en sesión ordinaria N°121, de igual fecha-, para pagar los gastos indicados en el proyecto de cultura presentado por esa Corporación, que comprendía las finalidades que se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuadro N°3

DECRETO N°	FECHA	FINALIDAD	MONTO \$
3.109	01/09/2015	Servicios Profesionales de seguridad, aseo y mantención.	18.000.000
		Apoyo artistas locales a través de conciertos y eventos a la comunidad.	26.609.917
		Gastos convenio institucionales Rancagüinas.	7.300.800
		Obras de artes y hermoseamiento teatro.	84.000.000
		Actividades culturales abiertas a la comunidad.	59.520.000
		Fiestas Rancagüinas.	147.174.751
		Mobiliario Casa de la Cultura.	5.316.532
TOTAL			347.922.000

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base al decreto Alcaldicio N°3.109 de 1 de septiembre de 2015, proporcionado por la Municipalidad de Rancagua.

Cabe señalar que la transferencia se aprobó mediante los decretos N°s.4.374 y 4.827, ambos de 2015, por \$237.000.000 y \$110.922.000, respectivamente, cuya rendición fue aprobada por la entidad otorgante con fecha 30 de diciembre de 2016. Lo anterior fue ratificado por la unidad de contabilidad de la Municipalidad de Rancagua doña Michelle Figueroa Escobar a través de correo electrónico de 6 de marzo de 2017.

Sobre la materia, se advirtió que la Corporación incluyó en la rendición del monto asignado a la finalidad denominada "Obras de Artes y Hermoseamiento del Teatro", un total de \$5.637.986 correspondientes a gastos que no se ajustan a dicho objetivo, tal como se muestra a continuación.

Cuadro N°4

TIPO	N°	FECHA	NOMBRE/RAZON SOCIAL	MONTO (\$)	DETALLE
Factura	51894	28/10/2015	Eulen Chile S.A.	3.124.722	Servicios de limpieza del mes de octubre 2015.
Boleta de honorarios	228	24/11/2015	Javier Alejandro Leiva Mallea.	222.222	Mantención edificio noviembre de 2015.
Boleta de honorarios	231	26/11/2015	Javier Alejandro Leiva Mallea.	55.556	Anticipo mantención teatro noviembre.
Factura.	2508	31/10/2015	María Varas de la Fuente.	485.520	Cóctel para 80 personas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO	N°	FECHA	NOMBRE/RAZON SOCIAL	MONTO (\$)	DETALLE
Factura	0005	16/11/2015	Servicios gastronómicos Paola Andrea Miranda Galdámez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.	1.749.966	Menú, cena.
TOTAL				5.637.986	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Municipalidad de Rancagua.

En ese sentido, la jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que los montos entregados por concepto de subvención deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento ésta fue otorgada (aplica dictamen N°36.432, de 2010, de este Organismo de Control).

En su respuesta, la Entidad Corporativa informa que los tres primeros gastos observados, se condicionan con la glosa "Obras de arte y hermoseamiento de Teatro", toda vez que la limpieza y mantención del recinto forman parte del mismo; en tanto que los dos últimos, correspondientes al requerimiento de alimentación para ensayos del evento Lago de los Cisnes, realizado con fecha 5 y 6 de diciembre del año 2015, guardan relación con la glosa "Apoyo a artistas locales a través de conciertos y eventos a la comunidad", habiéndose incurrido en un error al imputarlos en glosa "Obras de arte y hermoseamiento de Teatro".

Sin perjuicio que las aclaraciones efectuadas por la Corporación permiten establecer que los gastos en comento se condicionan con los fines del convenio, no acompaña antecedentes en relación al ajuste al monto global del itemizado al cual se imputan.

En tal sentido, esa Corporación deberá demostrar que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución, o proceder a su regularización, de lo que deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, aspecto que se corroborará en la etapa de seguimiento.

1.1.5 Gastos insuficientemente acreditados.

De los gastos rendidos por las transferencias otorgadas por la Municipalidad de Rancagua a la Corporación hasta el 31 de diciembre de 2016, los que ascendieron a \$1.757.619.563, un total de \$416.292.004 carecen de documentación de respaldo que acredite el desembolso, aun cuando dichas rendiciones fueron aprobadas por ese municipio. El detalle se muestra en anexo N°7.

Lo advertido vulnera la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados, lo que en los casos detallados no ocurrió.

En cuanto a la realización de los eventos que se detallan en el anexo N°7, la entidad informa la modalidad bajo la cual se efectuó la venta de entradas de cada uno de ellos, así como la dirección en redes sociales en que se encuentra publicada la invitación o una nota de prensa referida al desarrollo de los mismos. Para algunos casos señala que no puede proporcionar antecedentes dado que la documentación se encuentra en poder del Ministerio Público.

Cabe agregar que, en relación con los antecedentes aportados, ello fue corroborado por la Municipalidad de Rancagua al ser consultada sobre la materia.

En tales circunstancias, corresponde subsanar la observación planteada.

1.1.6 Gastos rendidos en forma duplicada.

La revisión practicada advirtió que un total de 10 documentos que suman la cifra de \$12.359.154, fueron rendidos en dos oportunidades por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, y aprobados por el municipio, tal como se detalla en anexo N°8. Lo advertido vulnera los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, que previenen que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación que justifique tales operaciones.

Asimismo, contraviene la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

La Corporación confirma que los 8 primeros casos señalados en el anexo, que totalizan la suma de \$6.197.804, fueron rendidos en forma duplicada, indicando que la materia será abordada en la siguiente reunión de directorio para definir la fecha de devolución de los recursos al municipio.

En cuanto a los 2 casos restantes, informa que se encuentran en proceso de aclaración, en tanto que la rendición del año 2016 no se encuentra aprobada.

Por lo tanto, considerando lo expuesto corresponde mantener la observación, debiendo la Corporación regularizar las rendiciones observadas y devolver los recursos por la suma de \$6.197.804 a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Rancagua, informando al respecto a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Además, en el mismo plazo deberá informar el resultado de la revisión de los restantes casos que totalizan \$6.161.350.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la letra c) del artículo 2°, de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizado.

1.1.7 Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del Ex -Gerente General de la Corporación, José Marcelo Vidal Díaz.

Mediante el decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó la transferencia de una subvención a la Corporación, por un monto de \$332.000.000 para finalidades propias de dicha Corporación en relación al convenio de cooperación y colaboración suscrito entre las citadas entidades con fecha 23 de enero de 2015, ejecutables hasta el 31 de diciembre de la citada anualidad.

En este contexto, se advirtió que la respectiva rendición, aprobada con fecha 18 de agosto de 2015, incluye el gasto correspondiente a la remuneración del mes de mayo de 2015, del ex Gerente General de la Corporación, José Marcelo Díaz Vidal, por un total de \$5.052.769, cifra que comprende un monto de \$3.045.877 por concepto de reliquidación de los meses de noviembre 2013 a febrero 2015, sin adjuntar respaldo que acredite la correspondencia del gasto y su correcto cálculo.

Lo advertido vulnera los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, que previenen que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación que justifique tales operaciones.

Asimismo, contraviene la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, que indica que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

Sobre la materia, la Corporación informa que con fecha 14 de noviembre de 2017, por solicitud del Juzgado de Garantía de Rancagua, se incautó la documentación que podría dar respuesta a esta observación, no obstante, agrega, ya se realizó la solicitud al Ministerio Público, de proporcionar una copia de la misma para dar respuesta fundada a este ítem.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la falta de antecedentes que permitan aclarar los hechos observados, esa entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público.

1.2 Sobre transferencias efectuadas por el GORE.

1.2.1 Rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio.

A través de la resolución exenta N°444, de 25 de junio de 2014, el GORE aprobó el convenio de transferencia suscrito el 10 de junio de la misma anualidad con la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, denominado "Subvención para la operación, programación y difusión para el Teatro Regional de Rancagua", por un total de \$160.000.000, transferible en dos cuotas, cada una por \$80.000.000, las que serían entregadas el 25 de junio de 2014 y 24 de febrero de 2015, respectivamente.

Al respecto, se constató que las rendiciones aprobadas por la entidad otorgante con fechas 4 de febrero y 29 de diciembre, ambas de 2015, comprendían un total de \$25.247.185 y \$17.502.666, en cada caso, correspondientes a boletas de honorarios y facturas por prestaciones efectuadas con anterioridad a la aprobación del convenio de transferencia. Ver anexos N°s 9 y 10.

Cabe indicar que conforme al principio de irretroactividad de los actos administrativos, consagrado en el artículo 52 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sus actos rigen, por regla general, para el futuro, surtiendo efectos a contar de su total tramitación, fecha desde la cual procede financiar con los fondos públicos que aquéllos contemplan las acciones que se realizan en su cumplimiento (aplica dictamen N° 76.517, de 2012).

En su respuesta la Corporación justifica los gastos detallados en los anexos, argumentando que los desembolsos eran necesarios, dado que correspondían a solicitudes y exigencias que realizan los artistas contratados; compromisos de difusión y promoción adquiridos con los mismos; gastos de servicios básicos y mantención del edificio; honorarios de artistas y del equipo de apoyo administrativo y gestión de eventos; entre otros.

En tales circunstancias, considerando que la entidad no aporta nuevos antecedentes ni se pronuncia sobre la fecha en que los referidos gastos se originaron, el alcance se mantiene, debiendo regularizar las rendiciones de cuentas presentadas al GORE, descontando los montos objetados en el presente numeral, los que totalizan \$42.749.851 y proceder a su restitución, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida resolución N°30, de 2015, de este origen, conforme a la cual, por regla general, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, salvo las situaciones que indica.

1.2.2 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de los recursos transferidos.

De la revisión realizada a las rendiciones que la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua efectuó al GORE, con motivo del convenio aprobado mediante la citada resolución exenta N°444, de 2014, se consigna lo siguiente:

a) En la primera rendición presentada por la Corporación el 19 de diciembre de 2014, por \$80.000.000, la que fue aprobada por el GORE a través del certificado de rendición parcial N°1-2015, de 24 de febrero de 2015, se informaron gastos por concepto de honorarios y de servicio de aseo y vigilancia, en circunstancias que en el proyecto que se postuló consideraba entre sus gastos erogaciones operacionales por alimentación, traslados y transporte, además de egresos por concepto de difusión consistentes en invitaciones, afiches, lienzos y pendones, además de un punto de información y reservas sobre actividades en la ciudad de Santa Cruz.

En su respuesta la entidad señala que en el convenio suscrito se encuentran comprendidos los gastos por concepto de honorarios y servicios de aseo, que fueron incluidos en la rendición presentada el 19 de diciembre de 2014.

b) En cuanto a la segunda rendición, efectuada por la Corporación con fecha 29 de diciembre de 2015, también por \$80.000.000, y aprobada por el GORE a través de documento "resumen de revisión de rendiciones", de fecha 14 de enero de 2016, se informaron gastos por concepto de transporte y de alimentación y/o alojamiento, por \$16.597.280 y \$11.432.565, respectivamente, en circunstancias que el proyecto consideraba para dichos ítems \$3.000.000 y \$2.000.000, en cada caso.

En ese sentido, cabe recordar que los montos entregados por concepto de subvención deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento ésta fue otorgada.

Al respecto, la Corporación confirma en su respuesta que los montos rendidos superan el presupuesto inicial solicitado y que ello se debió corregir mediante una reitemización del presupuesto, la que sin embargo, no consta entre sus registros.

En relación a lo expuesto, cabe señalar que consultado sobre la materia el GORE informó que el cuadro presupuestario que presentó la Corporación con fecha 23 de diciembre de 2013, dirigido a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subvencionar gastos operacionales del periodo anual 2014-2015, fue modificado en dos oportunidades, a saber, 28 de mayo de 2014 y 4 de febrero de 2015. Ello, según indica, debido a que durante la revisión de las correspondientes rendiciones cuestionó algunos gastos que no tenían relación con la finalidad de esta subvención y que no se ajustaban a los cuadros presupuestarios presentados, agregando que en el último cuadro entregado se incluye el gasto de servicio de aseo.

En tales circunstancias, corresponde subsanar las observaciones planteadas.

2. En la Municipalidad de Rancagua

2.1 Transferencias otorgadas mediante decretos alcaldicios que no especifican el fin de los recursos.

La revisión efectuada advirtió que las transferencias aprobadas mediante los decretos alcaldicios N^{os} 2.670, de 2013, y 4.659, de 2016, por \$120.000.000 y \$89.000.000, respectivamente, las que fueron aprobadas por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias N^o 26, de 2013, y N^o 176, de 2016, en cada caso; no detallan el fin específico para el cual fueron otorgadas, lo que impide validar la correcta aplicación de los recursos.

Al respecto, el artículo 5, letra g), de la ley N^o 18.695 señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes "para fines específicos" a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

A su vez, el artículo 65, letra h), dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto, el dictamen N^o 43.206, de 1999, señala que la frase "para fines específicos" debe entenderse conforme al artículo 20 del Código Civil, según el uso general de las palabras, en su sentido natural y obvio, de modo que las subvenciones o aportes entregados a las instituciones beneficiarias, además de ser genéricamente colaboradoras de las funciones propias del municipio, lo deberán ser para un objetivo preciso, porque lo específico es, según el diccionario de la real academia, aquello que caracteriza y distingue una especie de otra.

Así, corresponde que tanto el decreto alcaldicio que la otorgue como el acuerdo del concejo, determinen de manera precisa el o los fines específicos a que deberán destinarse los recursos entregados, debiendo la entidad edilicia velar por el cumplimiento de los fines, siendo improcedente el otorgamiento de subvenciones y aportes con fines genéricos o indeterminados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el municipio confirma lo observado por este Órgano de Control en cuanto que los actos administrativos señalados no precisan la finalidad específica para la cual se otorgaron dichas subvenciones. Sin perjuicio de ello, agrega, de los antecedentes que motivan dichos decretos se desprende la finalidad perseguida con dichas transferencias.

En efecto, expone, en lo que respecta al primero de los actos singularizados, la comunicación que origina el punto de la tabla del Concejo Municipal para su examen y aprobación por dicho órgano colegiado. Asimismo, expresa que la subvención tiene por destino los fines propios de la Corporación; mientras que en el segundo caso, se menciona que tal subvención tiene por finalidad cerrar el año, en el marco de subvención aprobada.

Añade que mediante decreto alcaldicio N°4.381, de 24 noviembre de 2017 -que acompaña-, aprobó el manual instructivo para la revisión rendiciones de gastos para las corporaciones municipales, el cual contempla en su punto N°2 la exigencia para que los solicitantes de subvenciones precisen con el mayor detalle y especificidad su objeto, a fin de permitir la revisión de rendiciones evitando interpretaciones de los gastos que se efectúen.

Finalmente, comenta que en lo sucesivo, los actos administrativos dictados por la Municipalidad de Rancagua que ordenan el otorgamiento de subvenciones, contendrán en su parte resolutive el detalle y especificidad requeridos.

En consideración a que lo expuesto corresponde a un hecho consumado, procede mantener la observación formulada, debiendo esa entidad en lo sucesivo, concretar las acciones que informa en su respuesta, con el objeto de evitar la reiteración de lo señalado.

2.2 Rendiciones efectuadas fuera del plazo establecido.

Se comprobó que las subvenciones entregadas por el municipio en virtud de los decretos que se detallan en anexo N°1 fueron rendidas por la Corporación con posterioridad al plazo establecido, para tal efecto, en los respectivos decretos que las aprobaron, esto es, hasta el 31 de diciembre del año en que fueron otorgadas.

Ello, sin que exista evidencia de acciones dispuestas por la Municipalidad de Rancagua, con el objeto de obtener su rendición en la oportunidad y forma requerida.

En relación con ello, el punto 5.3 de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución 30, de 2015, prescriben que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, lo que no ocurrió en la especie.

En su respuesta la autoridad edilicia informa que para evitar la reiteración de la situación expuesta, la Dirección de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Administración y Finanzas de ese municipio, mediante el oficio Ord. N°177, de 30 de noviembre del año en curso -que acompaña-, procedió a instruir al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, unidad responsable de la revisión de cuentas, en cuanto a: verificar que el decreto que autoriza la entrega de la subvención contenga la fecha de rendición de gastos, exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado, exigir que la rendición de cuentas se realice en los plazos señalados en el decreto que apruebe la transferencia, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el decreto que aprobó la subvención; y, mantener un archivo con los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

Asimismo, indica que se instruyó a la Dirección de Control para que el cumplimiento de lo señalado precedentemente, sea considerado dentro de los programas de revisiones aleatorias efectuados por dicha unidad.

Considerando que los alcances formulados corresponden a situaciones consolidadas, se mantiene lo objetado, debiendo esa entidad disponer las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las medidas señala, en relación con el artículo 27 de la resolución 30, de 2015, que prescribe que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado.

2.3 Falta de respaldo de la aprobación de las rendiciones efectuadas por la Corporación.

El municipio no proporcionó documentación en la que conste la aprobación o rechazo de las rendiciones presentadas por la Corporación con motivo de las transferencias realizadas en el periodo examinado.

En efecto, la fecha de aprobación por parte de la Municipalidad de Rancagua de las rendiciones examinadas en el marco de la presente auditoría, fueron respaldadas a esta Entidad de Control a través de correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2017, por el Encargado de Contabilidad de la Corporación.

Al respecto, cabe agregar que según lo informado por el Director de Control de la Municipalidad de Rancagua, don Víctor Salas Suárez, a través de correo electrónico del 24 de abril de 2017, no se confecciona un certificado de aprobación de las rendiciones de gastos, sin embargo, el Departamento de Contabilidad cada vez que otorga una nueva remesa, lo haría revisando la anterior, agregando que sin este requisito no se autorizaba su entrega.

En este sentido, es dable indicar que los numerales 45, 46 y 47 de la resolución exenta N°1.485, de 1996, establecen que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control; así también las transacciones y hechos significativos tienen que ser completas, exactas y facilitar su seguimiento; por último, esa documentación, debe figurar en documentos tales como guías de gestión, manuales de operación y de contabilidad tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones.

Cabe agregar que, el numeral 1, de su capítulo 1, estipula que la responsabilidad en cuanto a la idoneidad y eficacia de la estructura de control interno incumbe a la dirección, añade que, el director de toda institución pública debe asegurar no sólo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de la misma para mantener su eficacia.

Es dable agregar que la importancia de contar con tales manuales y reglamentos, es la de sistematizar los procesos administrativos, permitiendo de esta manera optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada uno de éstos y mejorar la transparencia y la forma en que se ejecutan al interior de la entidad edilicia.

Asimismo, transgrede lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N°1.263, de 1975, el cual establece, en lo que interesa, que los gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones, y que, acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

Al respecto, el municipio comenta que mediante el oficio Ord. N°178, de 30 de noviembre del 2017, la Dirección de Administración y Finanzas instruyó al Departamento de Contabilidad y Presupuesto -unidad municipal responsable de la revisión de cuentas-, para que proceda a aprobar formalmente las rendiciones de gastos presentadas por las personas jurídicas a quienes se les haya otorgado una transferencia, siendo imperativo que a partir de esta fecha, una vez efectuada la revisión y esta sea aprobada, se extienda un certificado que lo acredite, lo que permitirá que la organización que había sido beneficiada, esté en condiciones de postular a una nueva subvención o solicitar una nueva parcialidad.

Añade que mediante el citado decreto exento N°4.329, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación a la ordenanza sobre otorgamiento de subvenciones, recepción de donaciones y su registro, agregando como inciso primero al artículo 13 que "el Departamento de Contabilidad deberá emitir un certificado de aprobación de la rendición de cuentas, una vez revisada y aceptada la documentación que respaldan los gastos".

Confirmada la falta representada, se mantiene lo observado. En lo sucesivo, esa municipalidad deberá dejar constancia de las rendiciones que apruebe o rechace.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.4 Rendiciones pendientes de revisión por parte de la Municipalidad de Rancagua.

Se constató que al 6 de marzo de 2017, la Unidad de Control de la Municipalidad de Rancagua mantenía en proceso de revisión las rendiciones que se detallan en el cuadro N°3 siguiente, presentadas por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua en las fechas que en cada caso se indican. Esto, según informado vía correo electrónico por la unidad de contabilidad del municipio a la Corporación, en la misma fecha.

Lo anterior implica una contravención al artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, que en lo relativo a las transferencias a personas o entidades del sector privado señala que las unidades operativas otorgantes serán responsables, además de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados, de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Además, cabe tener presente que la jurisprudencia de esta Entidad de Control ha señalado que los servicios otorgantes de fondos deben proceder a la revisión de los informes de rendición de cuentas con la debida diligencia y oportunidad, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.575, que impone a sus órganos el deber de actuar por iniciativa propia en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de sus trámites (aplica dictamen N°29.071, de 2013).

Cuadro N°5

DECRETO ALCALDICIO	FECHA	MONTO (\$)	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA RENDICIÓN
1250	28/03/2016	112.017.309	17/01/2017
1504	12/04/2016	38.000.000	17/01/2017
2197	25/05/2016	319.382.691	27/01/2017
3133	02/08/2016	40.000.000	17/01/2017
3842	13/09/2016	68.000.000	17/01/2017
4659	16/11/2016	89.000.000	27/01/2017
4838	28/11/2016	120.873.000	27/01/2017
TOTAL		787.273.000	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Municipalidad de Rancagua.

La Municipalidad confirma lo observado al señalar que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto se encontraba en proceso de revisión de las rendiciones presentadas por la Corporación, correspondientes al año 2016, lo que arrojó objeciones que fueron comunicadas a dicha entidad, a través de oficio Ord. N°16, de 31 de mayo de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, con el propósito de que el referido departamento efectúe aplicación estricta de la normativa legal vigente que regula las rendiciones de fondos entregadas a terceros privados, mediante oficio Ord. N°179, de 30 de noviembre de 2017, el Director de Administración y Finanzas remitió al referido departamento, las instrucciones que al respecto ha impartido esta Contraloría General de la República, así como el decreto exento N°4.381 de fecha 24 de noviembre de 2017, que aprobó el manual instructivo sobre rendiciones de cuentas de corporaciones.

Finalmente, comenta que se instruyó a la Dirección de Control para que el cumplimiento de lo señalado precedentemente, sea considerado dentro de los programas de revisiones aleatorias efectuados por dicha unidad.

Al respecto, se constató que mediante el citado oficio Ord. N°16, de 31 de mayo de 2017, la Municipalidad informó a la Corporación los resultados de la revisión efectuada a las rendiciones observadas por esta Entidad de Control, por lo que corresponde subsanar el alcance formulado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En relación al examen practicado en las entidades públicas que se indican, con el fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la correcta imputación y cálculo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y que el gasto fuese autorizado por un funcionario competente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, se advirtieron las objeciones que en cada caso se detallan.

1. Municipalidad de Rancagua.

1.1 Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia.

a) Mediante el decreto alcaldicio N°464, de 3 de febrero de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó una transferencia por \$300.229.300 -acuerdo adoptado por el concejo municipal en sesión ordinaria N°51, de la misma fecha-, para el buen funcionamiento, operación, promoción y difusión de las actividades artísticas culturales del Teatro Regional de Rancagua, cuyas rendiciones fueron aprobadas el 24 de julio de 2015.

Al respecto, se constató que las referidas rendiciones comprenden un total de \$13.252.315 por pago de imposiciones, boletas de honorarios y facturas, cuyo detalle se encuentra en el anexo N°2, gastos cuya data es anterior a la aprobación de la transferencia.

b) Mediante el decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó la transferencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por un monto de \$332.000.000 para finalidades propias de dicha Corporación en relación al convenio de cooperación y colaboración según se indica en el mismo documento.

En la revisión de las respectivas rendiciones, aprobadas con fechas 18 de agosto y 2 de octubre de 2015, se advirtieron gastos por un total de \$11.307.761 correspondientes a boletas de honorarios, facturas y planillas de imposiciones, cuya data de emisión es anterior a la aprobación de la transferencia de recursos. Además, cabe destacar que un total de \$3.080.468 corresponden a gastos efectuados el año 2014. El detalle se encuentra en el anexo N°3.

c) Con fecha 1 de septiembre de 2015, a través del decreto alcaldicio N°3.109, la Municipalidad de Rancagua aprobó una transferencia por \$347.922.000 para la realización de Proyecto de Cultura para hacer frente a gastos de servicios profesionales de seguridad, aseo y mantención, apoyo de artistas locales, convenios con instituciones Rancagüinas, obras de artes y heroseamiento del teatro, actividades culturales abiertas a la comunidad, fiestas Rancagüinas y mobiliario Casa de la Cultura.

Se advirtió que la rendición aprobada el 30 de diciembre de 2016 comprende gastos por \$20.923.658 que presentan una data anterior a la de aprobación de la transferencia de los recursos, y que corresponden al pago de servicios de seguridad y limpieza, honorarios por actividades artísticas y facturas por adquisiciones de insumos varios. El detalle se encuentra en el anexo N°4.

d) En relación a la transferencia aprobada mediante decreto N°4.659, de 16 de noviembre de 2016, para el proyecto denominado "Cierre del año 2016", por un monto de \$89.000.000, se detectó que las rendiciones que fueron presentadas el 27 de enero de 2017, comprenden gastos por \$68.399.681 originados en fechas anteriores a la aprobación de entrega de los recursos. Ver detalle en anexo N°5.

Al respecto, cabe agregar que según lo informado vía correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2017, por la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de Rancagua a la Corporación, la rendición en comento se encontraba en proceso de revisión.

Ahora bien, sobre las letras a), b), c) y d), cabe indicar que conforme al principio de irretroactividad de los actos administrativos, consagrado en el artículo 52 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sus actos rigen, por regla general, para el futuro, surtiendo efectos a contar de su total tramitación, fecha desde la cual procede financiar con los fondos públicos que aquéllos contemplan las acciones que se realizan en su cumplimiento.

No obstante lo anterior, en casos excepcionales, fundamentados en la necesidad del servicio y constando dichos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aspectos en el instrumento respectivo, podrá acordarse con la autoridad el reconocimiento de actividades y los desembolsos que ellas generen en forma previa a la antedicha total tramitación, lo que, en todo caso, no podrá anteceder a la firma de la convención.

Luego, dicho criterio jurisprudencial contenido, entre otros, en el dictamen N° 76.517, de 2012, es reconocido por el artículo 13, inciso primero, de la resolución N°30, de 2015, que dispone que solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, esto sin perjuicio de lo establecido en su inciso segundo el cual señala que en casos calificados podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que exista razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que disponen la entrega de los recursos, situación que no se cumple en la especie.

Sobre la materia, el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, disponen que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Es así que la Municipalidad de Rancagua es la encargada de efectuar las labores de supervisión de la ejecución de este fondo, situación que no aconteció en la especie, toda vez que no consta que dichos gastos rendidos hayan sido objetados por esa entidad edilicia.

Cabe agregar que las rendiciones no presentadas o no aprobadas por el otorgante, o aquellas observadas por la Contraloría General, generarán la obligación de restituir los recursos no rendidos, objetados o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Sobre la observación formulada, la Municipalidad acompaña el informe de gastos preparado por la Corporación que contiene los argumentos expuestos en razón de lo observado en el numeral 1.1.3 del acápite II. Examen de la materia auditada, del presente informe, concluyendo que dichos gastos corresponden a actividades propias de los objetivos de cada una de las respectivas subvenciones otorgadas y cuya procedencia resulta de lo dispuesto en inciso segundo de artículo 13 de la resolución N°30, de este origen.

Señala además que, en lo sucesivo, en casos excepcionales y calificados, en el acto administrativo que otorgue la subvención se consignará expresamente que se autoriza por razones de continuidad y buen servicio, la rendición de gastos en que se hubiere incurrido con anterioridad a su aprobación.

En tales circunstancias, y considerando lo expuesto en el numeral 1.1.3 del acápite II. Examen de la materia auditada,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corresponde mantener el presente alcance, toda vez que lo expuesto no se ajusta a lo señalado por el dictamen N° 76.517, de 2012, ni al inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015.

Al respecto, la Municipalidad deberá exigir la regularización de las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados en los literales a), b), c) y d) precedentes, por los montos de \$13.252.315, \$11.307.761, \$20.923.658 y \$68.399.681, respectivamente, y la restitución de los mismos, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas tendientes a proceder a revisar la rendición de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

1.2 Falta de comprobante de ingresos.

Se constató que la Municipalidad de Rancagua aprobó las rendiciones de las subvenciones otorgadas a la Corporación durante los años 2013 y 2014, a pesar de que la Corporación no emitió los correspondientes comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, hecho que fue ratificado por el Director de Control de la Municipalidad de Rancagua mediante correo electrónico de 16 de febrero de 2017.

Cabe señalar que el inciso segundo del numeral 5.3 de la resolución N°s 759, de 2003, prescribe que las transferencias a personas o entidades del sector privado se acreditarán "con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que la percibe".

Su inciso tercero añade que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de aquellos y el cumplimiento de los objetivos pactados y mantener a disposición de esta Contraloría General sus antecedentes.

En su respuesta, la municipalidad confirma lo anterior, añadiendo que requirió a la Corporación los certificados de ingresos correspondientes a los años 2013 y 2014, los que fueron remitidos mediante oficio N°328, de fecha 1 de diciembre del año en curso, documentos que acompaña.

Sin perjuicio de las acciones adoptadas por la entidad, atendido que las respectivas rendiciones se encuentran aprobadas, se mantiene la observación expuesta toda vez que corresponde a hechos consumados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, el municipio deberá disponer las acciones que permitan dar cumplimiento, en lo sucesivo, a la normativa vigente sobre la materia, esto es, la resolución N° 30, de 2015, de este origen, en lo relativo a exigir el correspondiente comprobante de ingreso.

1.3 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas.

a) Mediante los decretos alcaldicios N°s.3.955, de 15 de octubre de 2013, y 3.244, de 3 de septiembre de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó transferencias por \$95.000.000 y \$235.000.000, respectivamente, para apoyar la promoción y difusión de todas aquellas actividades artísticas y culturales que aseguran el desarrollo sociocultural de los habitantes de la comuna de Rancagua, cuya rendiciones fueron aprobada por la entidad otorgante con fechas 28 de febrero de 2014 y 24 de julio de 2015, en ese mismo orden.

Al respecto, se comprobó que las rendiciones comprendían las facturas N°s.262 y 263, de 22 de octubre y 11 de noviembre, respectivamente, ambas de 2013, y N°s.330 y 336, de 9 de septiembre y 21 de octubre, ambas de 2014, por \$44.216.202 las dos primeras y \$83.648.968 las últimas, del proveedor Marco Catalán Mendoza, por concepto de "Evento de Clausura Fiestas Rancagüinas 2013 y Evento General Fiestas Rancagüinas 2014", las que no se ajustan al objetivo de la subvención otorgada por cuando dichos recursos fueron utilizados según consta en la rendición de cuentas, para financiar actividades municipales como las fiestas Rancagüinas. Así, el gasto total rendido que no se ajusta al objetivo de las subvenciones asciende a \$255.730.340.

Cabe agregar que las citadas facturas N°s.262 y 263, de 2013, fueron observadas por la Dirección de Control de la Municipalidad de Rancagua en informe plasmado en ordinario N°54, de 13 de octubre de 2014.

En su respuesta el municipio argumenta que del propio texto de los actos administrativos se concluye que las mencionadas subvenciones comprendían las actividades a que se refieren los gastos observados. Añade que con la finalidad de obtener mayor claridad en el desarrollo de actividades conjuntas, los actos administrativos posteriores que otorgan subvenciones a dicha Corporación, han mencionado expresamente dentro de sus objetivos la realización de dichos eventos

En tales circunstancias, atendidos los descargos expuestos por la entidad, corresponde levantar la observación planteada.

b) Por medio del decreto alcaldicio N°3.979, de 28 de octubre de 2014, la Municipalidad de Rancagua aprobó una subvención por \$80.000.000, para cubrir gastos por actividades gratuitas abiertas a la comunidad de octubre a diciembre de 2015, implementación eléctrica e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

instalación aire acondicionado sector escenario, mantenciones hasta diciembre, insumos y repuestos, arreglos, alojamiento, pasamanos, luces de piso boletería y seguros, sin embargo en la rendición presentada y aprobada el 24 de julio de 2015, se adjuntan gastos por consumo de telefonía móvil, pago de remuneraciones e imposiciones de personal de la Corporación que ascienden a \$9.909.855, gastos que no se condicen con el fin para el cual fueron otorgados los recursos, cuyo detalle se incluye en anexo N°6.

Al respecto, la entidad argumenta que el proyecto adjunto al decreto alcaldicio detalla que uno de los fines de la subvención es realizar actividades artísticas para la comunidad de Rancagua, tanto en el Teatro Regional como al aire libre y que para su ejecución es fundamental el equipo de trabajo de la Corporación, sin el cual es imposible su realización, por lo que resultan pertinentes los gastos por concepto de liquidaciones de sueldo e imposiciones de sus trabajadores.

Con respecto al gasto en servicios de internet, señala que corresponde a un equipo de internet wifi que se utiliza en los camarines del Teatro Regional de Rancagua para cubrir las necesidades básicas de los artistas.

Al respecto, considerando las aclaraciones efectuadas por la Municipalidad en cuanto al fundamento de aceptar los gastos en comento en la rendición analizada, corresponde subsanar el alcance formulado.

c) A través del decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó una subvención por \$347.922.000, para pagar los gastos indicados en el proyecto de cultura presentado por esa Corporación, que comprendía las finalidades que se detallan en el cuadro N°3 del presente informe.

Cabe señalar que la transferencia se aprobó mediante los decretos N°s 4.374 y 4.827, ambos de 2015, por \$237.000.000 y \$110.922.000, respectivamente, cuya rendición fue aprobada por la entidad otorgante con fecha 30 de diciembre de 2016. Lo anterior fue ratificado por la unidad de contabilidad de la Municipalidad de Rancagua doña Michelle Figueroa Escobar a través de correo electrónico de 6 de marzo de 2017.

Sobre la materia, se advirtió que la Corporación incluyó en la rendición del monto asignado a la finalidad denominada "Obras de Artes y Hermoseamiento del Teatro", un total de \$5.637.986 correspondientes a gastos que no se ajustan a dicho objetivo, tal como se muestra en el cuadro N°4 del presente informe.

Sobre lo expuesto, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, disponen que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En ese sentido, la jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que los montos entregados por concepto de subvención deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento ésta fue otorgada, correspondiendo a las municipalidades adoptar las medidas necesarias con el propósito de que las cantidades transferidas a ese título y utilizadas para fines distintos de aquellos para los que se concedieron, les sean reintegradas (aplica dictamen N°36.432, de 2010, de este Organismo de Control).

En su respuesta, el municipio informa que los tres primeros gastos observados corresponden a la glosa "Obras de Arte y Hermoseamiento de Teatro", toda vez que la limpieza y mantención del recinto indudablemente forman parte del hermoseamiento del mismo. En tanto que los dos últimos gastos a los que se refiere la observación corresponden a la glosa "Apoyo a artistas locales a través de conciertos y eventos a la comunidad", existiendo solo un error de imputación.

Señala además que de acuerdo a lo informado por Corporación, el gasto por concepto de "Menú, Cena", corresponde al requerimiento de alimentación para ensayos del evento Lago de los Cisnes, realizado en el Teatro Regional de Rancagua con fecha 5 y 6 de diciembre del año 2015.

Sin perjuicio que las aclaraciones efectuadas por la entidad permiten establecer que los gastos en comento se condicen con los fines del convenio, no se acompañan antecedentes en relación al ajuste al monto global del itemizado al cual se imputan.

En tal sentido, esa Entidad deberá acreditar que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución o proceder a su regularización, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

1.4 Gastos insuficientemente acreditados.

De los gastos rendidos por las transferencias otorgadas por la Municipalidad de Rancagua a la Corporación hasta el 31 de diciembre de 2016, los que ascendieron a \$1.757.619.563, un total de \$416.292.004 carecen de documentación de respaldo que acredite el desembolso, aun cuando dichas rendiciones fueron aprobadas por ese municipio. El detalle se muestra en anexo N°7.

Lo advertido vulnera la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados, lo que en los casos detallados no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ocurrió.

Asimismo, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, disponen que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N°79.420, de 2014, que atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

La Municipalidad comenta en su respuesta que requerida de informe, la Corporación emitió el oficio N°331, de 4 de diciembre de 2017, en el que confirma que los eventos y gastos a que se refiere la observación fueron realizados, lo que se comprueba con la documentación que se adjunta y que complementa aquella presentada al momento de la correspondiente rendición

Al respecto, y tal como fue señalado en el numeral 1.1.5 del acápite II. Examen de la materia auditada, el informe proporcionado en esta ocasión por la Corporación dice relación con un detalle de la modalidad bajo la cual se efectuó la venta de entradas de cada uno de ellos, así como la dirección en redes sociales donde se encuentra publicada la invitación o una nota de prensa referida al desarrollo de los mismos; así como también, para algunos casos señala que no puede proporcionar mayores antecedentes dado que la documentación se encuentra en poder del Ministerio Público.

Cabe agregar que lo anterior además fue corroborado por la Corporación al ser consultada sobre la materia.

En tales circunstancias, corresponde subsanar la observación planteada.

1.5 Gastos rendidos en forma duplicada.

La revisión practicada advirtió un total de 10 documentos que suman la cifra de \$12.359.154, fueron rendidos en dos oportunidades por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, y aprobados por el municipio, tal como se detalla en anexo N°8. Lo advertido vulnera los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, que previenen que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación que justifique tales operaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, contraviene la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, y el artículo 2°, letra c) de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

En ese contexto, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, y el artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, disponen que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N°79.420, de 2014, que atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

La Municipalidad confirmó la observación planteada por este Organismo de Control, agregando que mediante oficio N°175, de 30 de noviembre de 2017, el Director de Administración y Finanzas de esa entidad solicitó a la Corporación la devolución de un total de \$6.197.804, correspondientes a la suma de los 8 primeros casos que se señalan en el citado anexo; así como la aclaración mediante informe fundado de los 2 gastos restantes, los que ascienden a \$6.161.350.

En tales circunstancias, corresponde mantener el alcance formulado, debiendo Municipalidad exigir a la Corporación la regularización de las rendiciones observadas y acreditar el reintegro de recursos por la suma de \$6.197.804, antecedentes que deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Asimismo, en el mismo plazo señalado, deberá informar el resultado de la revisión de los restantes casos que totalizan \$6.161.350.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Finalmente, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento al artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, que dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

1.6 Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del Ex –Gerente General de la Corporación, José Marcelo Vidal Díaz.

Mediante el decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015, la Municipalidad de Rancagua aprobó la transferencia de una subvención a la Corporación, por un monto de \$332.000.000, para finalidades propias de dicha Corporación en relación a convenio de cooperación y colaboración suscrito entre las citadas entidades con fecha 23 de enero de 2015, ejecutables hasta el 31 de diciembre de la citada anualidad.

En este contexto, se advirtió que la respectiva rendición, aprobada con fecha 18 de agosto de 2015, incluye el gasto correspondiente a la remuneración del mes de mayo de 2015, del ex Gerente General de la Corporación, José Marcelo Díaz Vidal, por un total de \$5.052.769, cifra que comprende un monto de \$3.045.877 por concepto de reliquidación de los meses de noviembre 2013 a febrero 2015, sin adjuntar respaldo que acredite la correspondencia del gasto y su correcto cálculo.

Lo advertido vulnera los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, que previenen que los ingresos y gastos deberán contar con el respaldo de la documentación que justifique tales operaciones.

Asimismo, contraviene la letra b) del numeral 3.1, de la resolución N°759, de 2003, que indica que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizados.

En ese contexto, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En tal sentido, esta Contraloría General ha manifestado, entre otros, en su dictamen N°79.420, de 2014, que atendida la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, y considerando que su finalidad es comprobar la veracidad y fidelidad de las mismas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, resulta indispensable que las cuentas que se rindan se encuentren debidamente documentadas y que los antecedentes que las respaldan sean pertinentes y auténticos, a fin de acreditar la inversión o gasto en que se ha incurrido.

En su respuesta, el municipio comenta que no puede entregar mayores antecedentes toda vez que con fecha 14 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

noviembre de 2017, por orden del Juzgado de Garantía de Rancagua, se incautó la documentación necesaria para responder a dicha observación.

No obstante ello, agrega que mediante oficio N°180, de fecha 4 de diciembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó al Director Ejecutivo de Corporación mayores antecedentes sobre la materia, encontrándose a la espera de su respuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la falta de antecedentes que permitan aclarar los hechos observados, esa entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público.

2. Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.1 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio.

A través de la resolución exenta N°444, de 25 de junio de 2014, el GORE aprobó el convenio de transferencia suscrito el 10 de junio de la misma anualidad con la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, denominado "Subvención para la operación, programación y difusión para el Teatro Regional de Rancagua", por un total de \$160.000.000, transferible en dos cuotas, cada una por \$80.000.000, las que serían entregadas el 25 de junio de 2014 y 24 de febrero de 2015, respectivamente.

Al respecto, se constató que las rendiciones aprobadas por la entidad otorgante con fechas 4 de febrero y 29 de diciembre, ambas de 2015, comprendían un total de \$25.247.185 y \$17.502.666, en cada caso, correspondientes a boletas de honorarios y facturas por prestaciones efectuadas con anterioridad a la aprobación del convenio de transferencia. Ver anexos N°s 9 y 10.

Cabe indicar que conforme al principio de irretroactividad de los actos administrativos, consagrado en el artículo 52 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sus actos rigen, por regla general, para el futuro, surtiendo efectos a contar de su total tramitación, fecha desde la cual procede financiar con los fondos públicos que aquéllos contemplan las acciones que se realizan en su cumplimiento (aplica dictamen N°76.517, de 2012).

El servicio señala en su respuesta que el objeto de los recursos fue el financiamiento para la operación, programación y difusión del Teatro Regional de Rancagua por dos años calendario, esto es, 2014 y 2015, plazo que no quedó establecido expresamente en el convenio y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

correspondiente resolución exenta y que, por tal motivo, se aceptaron gastos operacionales efectuados antes de la fecha de la celebración del convenio.

Agrega que durante el año 2014 los profesionales del GORE como los miembros del Consejo Regional entendían que los gastos se podían realizar desde el mes en que se dictaba el respectivo acuerdo de esta última instancia, y que el año 2015 tomaron conocimiento que solo debían ser autorizados aquellos efectuados a contar de la firma del correspondiente acto que aprobara, a menos que en él se indicara un plazo distinto.

Añade que en los siguientes convenios suscritos se estableció dicho plazo de ejecución y solo se aprobaron gastos operacionales que se generaran después de la fecha de resolución exenta.

Con respecto a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N°19.880, comenta que si bien dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, también señala que este principio tendrá como excepción cuando se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, que según indica, sería el caso planteado.

En consideración a que lo indicado no desvirtúa lo representado, se mantiene la observación planteada.

En cuanto a los gastos observados, el GORE deberá exigir que la Corporación regularice las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados que totalizan \$42.749.85 y la restitución de los mismos, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas tendientes a proceder a revisar la rendición de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

2.2 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de los recursos transferidos.

De la revisión realizada a las rendiciones que la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua efectuó al GORE, con motivo del convenio aprobado mediante la citada resolución exenta N°444, de 2014, se consigna lo siguiente:

En la primera rendición presentada por la Corporación el 19 de diciembre de 2014, por \$80.000.000, la que fue aprobada por el GORE a través del certificado de rendición parcial N°1-2015, de 24 de febrero de 2015, se informaron gastos por concepto de honorarios y de servicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de aseo y vigilancia, los que no se encontraban comprendidos en el proyecto que se postuló, el cual consideraba entre sus gastos erogaciones operacionales por alimentación, traslados y transporte, además de egresos por concepto de difusión consistentes en invitaciones, afiches, lienzos y pendones, además de un punto de información y reservas sobre actividades en la ciudad de Santa Cruz.

Sobre lo expuesto, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En ese sentido, cabe recordar que los montos entregados por concepto de subvención deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento ésta fue otorgada, correspondiendo al Servicio adoptar las medidas necesarias con el propósito de que las cantidades transferidas a ese título y utilizadas para fines distintos de aquellos para los que se concedieron, les sean reintegradas.

El GORE señala que los gastos aprobados en las respectivas rendiciones fueron utilizados en los fines para cuyo cumplimiento fueron otorgados, esto es, gastos operacionales del Teatro Regional de Rancagua.

Argumenta que la ley de presupuestos dispone que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuara en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer los instructivos que considere necesarios, en los que se establezcan, entre otros, los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, agregando que quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales y que, por tal motivo, al no exigir la ley una formalidad en el procedimiento, como tampoco en el convenio suscrito y en la resolución exenta que lo aprueba, no se indicó con precisión cuales serían los ítems a financiar.

Asimismo, indica que el cuadro presupuestario presentado junto al proyecto que se solicitó financiar es referencial y puede ser modificado según las características propias del funcionamiento del teatro.

En efecto, añade que el cuadro presupuestario que presentó la Corporación con fecha 23 de diciembre de 2013, dirigido a subvencionar gastos objetados fue modificado en dos oportunidades, a saber, 28 de mayo de 2014 y 4 de febrero de 2015. Ello, según indica, debido a que durante la revisión de las correspondientes rendiciones el Gobierno Regional cuestionó algunos gastos que no tenían relación con la finalidad de esta subvención, agregando que en el último se incluye el gasto de servicio de aseo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Como respaldo acompañó 2 cartas dirigidas por el Gerente General de la Corporación al Departamento de Cultura del GORE, fechadas el 28 de mayo de 2014 y el 4 de febrero de 2015, a través de las cuales remite el cuadro presupuestario para el plan de gastos del proyecto bi-anual de subvención 2014-2015 para el Teatro Regional de Rancagua, y en la que además comunicó que la diferencia respecto al monto aprobado, será asumida por esa entidad privada.

2.3 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que exceden el monto autorizado en convenio.

De la revisión realizada a las rendiciones que la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua efectuó al GORE, con motivo del convenio aprobado mediante la citada resolución exenta N°444, de 2014, se consigna lo siguiente:

En la segunda rendición, efectuada por la Corporación con fecha 29 de diciembre de 2015, también por \$80.000.000, y aprobada por el GORE a través de documento "resumen de revisión de rendiciones", de fecha 14 de enero de 2016, se informaron gastos por concepto de transporte y de alimentación y/o alojamiento, por \$16.597.280 y \$11.432.565, respectivamente, en circunstancias que el proyecto consideraba para dichos ítems \$3.000.000 y \$2.000.000, en cada caso, rindiendo en exceso un monto de \$13.597.280 y \$9.432.565, respectivamente por cada concepto.

Sobre lo expuesto, es dable precisar que el punto 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

Asimismo, lo descrito no se aviene con el principio de legalidad del gasto que rige la gestión de los Órganos del Estado, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política, 2° y 5°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 56 de la ley N°10.336, los cuales establecen que los servicios deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que la ley les confiere, debiendo velar por la eficiente e idónea administración de los caudales que administran, ateniéndose a la normativa pertinente.

En ese sentido, la jurisprudencia de esta Contraloría General ha sostenido que los montos entregados por concepto de subvención deben aplicarse estrictamente a los fines para cuyo cumplimiento ésta fue otorgada, correspondiendo a servicios transferentes adoptar las medidas necesarias con el propósito de que las cantidades transferidas a ese título y utilizadas para fines distintos de aquellos para los que se concedieron, les sean reintegradas (aplica dictamen N°36.432, de 2010, de este Organismo de Control).

Al respecto, el servicio reitera que el cuadro presupuestario presentado por la Corporación junto al proyecto para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

solicitar la subvención tiene un carácter referencial y modificable, tanto para la rendición de gastos correspondiente al año 2014 como para el año 2015.

Agrega que con fecha 29 de diciembre de 2015 se recepcionó la rendición de gastos correspondiente al segundo año de la subvención, que incluye un cuadro presupuestario que considera exclusivamente gastos operacionales, lo que se ajusta a lo establecido en el convenio de subvención.

En relación a las observaciones 2.2 y 2.3 precedentes, cabe señalar que sin perjuicio que el GORE no acompañó antecedentes que permitan acreditar que las aludidas modificaciones introducidas al cuadro presupuestario contaron con la correspondiente sanción, atendido que el servicio admitió las respectivas rendiciones aquellas se entienden autorizadas, por lo que corresponde subsanar las observaciones planteadas.

Lo anterior, sin perjuicio que en lo sucesivo deberá sancionar las modificaciones como las de la especie, al tenor del inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.880, conforme al cual las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

Durante el transcurso de la fiscalización se aportaron antecedentes relacionados con las rendiciones efectuadas por don José Marcelo Vidal Díaz ex -Gerente General de la Corporación, a esa entidad, así como otros gastos financiadas con cargo a los ingresos propios generados por la misma, constatándose lo siguiente:

1. Pagos efectuados a sociedad en la que participa el Ex-Gerente General de la Corporación.

Se advirtió que durante los años 2013 y 2014, la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua efectuó 9 pagos por un total de \$48.026.750 a la empresa Antumbra Producciones Ltda., RUT: 76.003.357-K, empresa en la que el señor Vidal Díaz es socio, y que a esa fecha ostentaba el cargo de Gerente General de la Corporación.

Cuadro N°6

N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO (\$)	CHEQUE N°
15	14/10/2013	3.850.000	8562
17	26/11/2013	6.100.000	5840564
18	02/12/2013	9.800.000	5840566
19	10/12/2013	1.300.000	5840583
20	10/12/2013	6.500.000	5840584
21	23/12/2013	1.300.000	5840617
22	08/03/2014	2.494.800	5885546



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO (\$)	CHEQUE N°
15	14/10/2013	3.850.000	8562
17	26/11/2013	6.100.000	5840564
18	02/12/2013	9.800.000	5840566
19	10/12/2013	1.300.000	5840583
20	10/12/2013	6.500.000	5840584
21	23/12/2013	1.300.000	5840617
23	21/11/2014	4.681.950	6152659
24	12/12/2014	12.000.000	6152707
TOTAL		48.026.750	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

a) Las prestaciones asociadas a cada pago detallado en el cuadro N°5 carecen de la formalización de un contrato. Ahora, si bien en los servicios cobrados a través de las facturas N°s 15, 23 y 24, de 14 de octubre de 2013, y 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2014, respectivamente, por \$3.850.000, \$4.681.950 y \$12.000.000, presentan un contrato de respaldo, éstos no cuentan con las respectivas firmas de las partes.

En este punto, cabe aclarar que las facturas N°s 18 y 20, ambas de 2013, citadas precedentemente, corresponden a la aplicación de recursos recibidos de la Municipalidad de Rancagua.

b) La Corporación no cuenta con antecedentes que permitan acreditar que los servicios pagados a Antumbra Producciones Ltda., en virtud de la factura N°24, de 12 de diciembre de 2014, por un total de \$12.000.000, por la realización de 4 conciertos, fueron prestados por la citada productora. A saber, Concierto María Ayuda, el 26 de noviembre de 2014; Concierto de Aranjuez orquesta sinfónica, el 29 de noviembre de 2014; Concierto Agrosuper, el 30 de noviembre de 2014; y Concierto Nescafe, el 2 de diciembre de 2014.

Lo anterior, fue corroborado por el Gerente General (S) de la Corporación, señor Cristian Urrutia Soto, mediante documento S/N, de 16 de febrero de 2017.

c) Similar situación ocurrió respecto de la factura N°17, por la suma de \$6.100.000, de la citada productora, emitida por concepto de contratación de 14 músicos, por extensión Teatro Regional de Rancagua del día 24 al 27 de septiembre por 9 conciertos, de los cuales la Corporación tampoco aportó antecedentes que evidenciaran su efectiva realización, situación que también fue certificada con fecha 16 de febrero de 2017, por el Gerente General (S) de la Corporación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Pagos efectuados por servicios no acreditados a Sara María Marcus, socia de Antumbra Producciones Ltda.

Se constató que durante los años 2015 y 2016, la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua efectuó pagos a doña Sara María Marcus, socia de Antumbra Producciones Ltda., por un total de \$4.330.000, correspondiente a 10 boletas a honorarios, cuyo detalle se incluye en el anexo N°11, por conceptos de grabaciones, reediciones, montajes y diseños, cuyos contratos o informes que acreditan su recepción a conformidad no fueron proporcionados por la entidad.

A mayor abundamiento, según lo informado por dicha jefatura, a través de correo electrónico de igual fecha, no existen antecedentes de la realización de dichos servicios, como tampoco informes de desempeño por pagos de las respectivas boletas a honorarios, que acrediten la efectiva realización de los servicios pagados a doña Sara María Marcus.

3. Pagos efectuados por servicios no acreditados a doña Ida Gutiérrez.

De la revisión de los mayores contables de la cuenta de fondos fijos en los periodos 2015-2016, se constataron rendiciones a nombre de la señora Ida Gutiérrez Antivil, por la suma de \$1.101.000, correspondientes a 8 boletas de honorarios por concepto de atención de Catering, según detalle expuesto en anexo N°12.

Al respecto, no fue proporcionada para su revisión la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la prestación de los citados servicios, por cuanto dichos antecedentes fueron remitidos al Ministerio Público.

Por otra parte, no existen antecedentes e informes de desempeño que evidencien que dichos servicios fueron prestados, lo que fue ratificado por el Gerente General (S), en correo electrónico de 24 de febrero de 2017.

4. Fondos en administración pendientes de rendición por parte de Ex-Gerente General de la Corporación.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2016, don José Marcelo Vidal Díaz presentaba un saldo pendiente de rendición por concepto de fondo fijo de administración por la cantidad de \$6.605.953, de los cuales \$6.600.000, corresponden a fondos entregados en los periodos 2013-2014 y que a la fecha de su renuncia, esto es, al 23 de diciembre de 2016, no había devuelto a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Misma situación ocurre con doña Sidia Cariz Rojas, Ex-Jefa de Administración y Finanzas, quien renunció a su cargo el día 30 de noviembre de 2016, y que a esa data presentaba un fondo pendiente de rendición de \$117.555. Lo anterior fue ratificado por el actual Gerente General (S) de la Corporación auditada, don Cristian Urrutia Soto, a través de documento S/N, de fecha 16 de febrero de 2017.

5. Rendiciones de fondo fijo efectuadas por el Ex-Gerente General de la Corporación.

Del examen de rendiciones del fondo fijo de administración presentadas por el señor Vidal Díaz en los periodos 2013, 2014 y 2015, cabe señalar lo siguiente:

a) Se advirtió gastos que no guardan relación con los fines institucionales por la suma total de \$1.206.076, cuyo detalle se muestra en anexo N°13.

b) Con cheque N°6279162, de 29 de abril de 2015, se giró fondo a rendir por \$500.000, el cual fue rendido con fecha 30 de abril de esa misma anualidad, constando que la documentación de respaldo posee fecha anterior a la del giro del cheque. El detalle se muestra en anexo N°14.

c) Con fecha 17 de junio de 2014, rindió la adquisición de un "LG Proyector 2800 Lumenes SVGA BE320" por \$263.190 y una "Cámara Infrarroja Dlink Inalámbrica" por \$94.689, lo que totaliza la suma de \$357.879, gasto que fue reembolsado a través del cheque N°6059700, girado el 15 de julio de 2014 a nombre de Marcelo Vidal Díaz.

De la revisión de dichas adquisiciones, se verificó que la cámara Dlink, avaluada en \$94.689 no se encontraba físicamente en las dependencias de la Corporación como tampoco registrada en su inventario, lo que fue ratificado por el Gerente General (S), en documento S/N, de 24 de febrero de 2017.

En cuanto a las situaciones constatadas por esta Contraloría Regional y que fueron expuestas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 precedentes, la Corporación de la Cultura y las Artes añadió que instruyó la realización de una auditoría externa para esclarecer cualquier anomalía financiera y contable en que haya incurrido el equipo de administración entre los años 2013 y 2016, y que se encuentran a la espera del correspondiente informe final.

Añade que presentó una querrela en contra de quienes resulten responsables por posible malversación de fondos y conflictos de interés durante los mismos años, la que se encuentra en tramitación en el Juzgado de Garantía de Rancagua, bajo el RUC 1700003171-2.

Con todo, agrega que una vez entregado el citado informe final y sin perjuicio de las responsabilidades criminales que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

puedan existir conforme a la querrela presentada, se perseguirán las responsabilidades civiles en contra de quienes resulten responsables, con el fin de que sean restituidos los fondos o dineros cuyo pago fue objetado.

6. Gastos insuficientemente acreditados.

En relación a los gastos efectuados por la Corporación con cargo a sus ingresos propios, tenidos a la vista en esta oportunidad, se advirtió un total de \$35.829.093, correspondientes a gastos efectuados durante los años 2015 y 2016, que carecen de la documentación de respaldo que acredite el desembolso. El detalle se muestra en anexo N°15.

Respecto a los gastos asociados a los documentos N°s 29, 32, 94, 103, 146, 156, 177 y 476, todos de 2015, y N°s 33 y 268, ambos de 2016, que se consigna en el citado anexo, la entidad comentó que ellos corresponden a artistas de eventos realizados en el Teatro Regional de Rancagua, dispuestos a la venta a través de la empresa Ticket Pro.

Sin embargo, en cuanto a los restantes documentos, no proporcionó antecedentes que acreditaran el desembolso efectuado.

Sin perjuicio de lo señalado por la Corporación respecto a las situaciones expuestas en el presente acápite, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes al Ministerio Público para los fines que resulten procedentes.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, la Municipalidad de Rancagua y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, han aportado antecedentes que permitan salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N°974, de 2017, de esta Contraloría Regional.

En efecto, cabe anotar que se levanta la observación señalada en el Acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.4 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas; letra a), correspondientes a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua; y, lo señalado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.3 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra a), referido a la Municipalidad de Rancagua.

Por su parte, considerando las explicaciones y antecedentes aportados en cada caso, se dan por subsanadas las observaciones atinentes a la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, consignadas en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Rancagua, punto 1.1.4 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra b); y en el punto 1.1.5 Gastos insuficientemente acreditados; como también, la señalada en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.2 Sobre transferencias efectuadas por el GORE, punto 1.2.2 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de los recursos transferidos, letras a) y b).

Asimismo, se dan por superados los alcances referidos a la Municipalidad de Rancagua, registrados en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 2.4 Rendiciones pendientes de revisión por parte de la Municipalidad de Rancagua; y, del acápite III. Examen de cuentas, aquellas consignadas en el numeral 1.3 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra b), y en el numeral 1.4 Gastos insuficientemente acreditados.

Además, en relación al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, se subsana lo advertido en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 2.2 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de los recursos transferidos, y 2.3 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que exceden el monto autorizado en convenio.

Luego, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, las referidas entidades deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas, las que en cada caso se indican.

1. En la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.

1. En relación a lo expresado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.1 Rendiciones efectuadas fuera del plazo establecido, en lo sucesivo, esa entidad deberá dar cumplimiento a la resolución N°30, de 2015, debiendo hacerse presente que conforme a su artículo 27, la rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia y, si este nada dice, deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. (MC)

2. En cuanto a lo representado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.2 Falta de rendición del comprobante de ingresos, esa Corporación deberá, en lo sucesivo, ajustar su actuar a lo exigido en la ya citada resolución N°30, de 2015, de este origen. (C)

3. Sobre lo consignado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.3 Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia, letras a), b), c) y d), la Corporación deberá regularizar las rendiciones de cuentas presentadas a la Municipalidad de Rancagua, descontando los montos objetados en el presente numeral y proceder a su restitución, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Además, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida resolución N°30, de 2015, de este origen, conforme a la cual, por regla general, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, salvo las situaciones que indica. (AC)

4. En relación a lo descrito en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.4 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra c), esa Corporación deberá demostrar que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución, o proceder a su regularización, de lo que deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, aspecto que se corroborará en la etapa de seguimiento. (AC)

5. Sobre lo expresado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.6 Gastos rendidos en forma duplicada, la Corporación deberá regularizar las rendiciones observadas y devolver los recursos por la suma de \$6.197.804 a la Municipalidad de Rancagua, informando al respecto a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Además, en el mismo plazo deberá informar el resultado de la revisión de los restantes casos que totalizan \$6.161.350.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la letra c) del artículo 2°, de la resolución N°30, de 2015, que indican que la documentación de la rendición de cuentas, en cuanto a los comprobantes de egresos, debe contener la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los desembolsos realizado. (AC)

6. En cuanto a lo advertido en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.1 Sobre transferencias efectuadas por la Municipalidad de Rancagua, punto 1.1.7 Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del Ex –Gerente General de la Corporación, José Marcelo Vidal Díaz, esa entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público. (AC)

7. Respecto a lo representado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 1.2 Sobre transferencias efectuadas por el GORE, punto 1.2.1 Rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio, esa Corporación deberá regularizar las rendiciones de cuentas presentadas al GORE, descontando los montos objetados en el presente numeral, los que totalizan \$42.749.851 y proceder a su restitución, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Además, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida resolución N°30, de 2015, de este origen, conforme a la cual, por regla general, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia, salvo las situaciones que indica. (AC)

2. En la Municipalidad de Rancagua

1. Por lo representado en el acápite I. Aspectos de control interno, Numeral 1.1 Falta de supervisión de la Unidad de Control, esa municipalidad deberá disponer las medidas que le permitan mantener un adecuado control sobre el cumplimiento, por parte de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, de las exigencias establecidas en el citado artículo 133 de la mencionada ley N°18.695; como asimismo, adoptar las acciones correspondientes para tal efecto en forma oportuna. (C)

2. En relación a lo advertido en el acápite I. Aspectos de control interno, Numeral 1.2 Debilidades en la revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación, esa repartición tendrá que concretar las acciones informadas con el objeto de que el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas permita asegurar que los recursos otorgados fueron destinados a los fines previstos y se realiza de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, deberá velar por el fortalecimiento de los controles implementados con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en la especie. (AC)

3. En cuanto a lo indicado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 2.1 Transferencias otorgadas mediante decretos alcaldicios que no especifican el fin de los recursos, esa entidad deberá, en lo sucesivo, concretar las acciones que informa en su respuesta, con el objeto de evitar la reiteración de lo señalado. (AC)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. En relación a lo expresado en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 2.2 Rendiciones efectuadas fuera del plazo establecido, esa entidad deberá disponer las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las medidas señaladas, en relación con el artículo 27 de la resolución 30, de 2015, que prescribe que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. (MC)

5. Respecto a lo advertido en el acápite II. Examen de la materia auditada, numeral 2.3 Falta de respaldo de la aprobación de las rendiciones efectuadas por la Corporación, esa municipalidad deberá, en lo sucesivo, dejar constancia de las rendiciones que apruebe o rechace. (AC)

6. Sobre lo consignado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.1 Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia, la Municipalidad deberá exigir la regularización de las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados en los literales a), b), c) y d) precedentes, por los montos de \$13.252.315, \$11.307.761, \$20.923.658 y \$68.399.681, respectivamente, \$113.883.415, en total, y la restitución de los mismos, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas tendientes a proceder a revisar la rendición de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia. (AC)

7. En cuanto a las situaciones señaladas en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.2 Falta de comprobante de ingresos, el municipio deberá disponer las acciones que permitan dar cumplimiento, en lo sucesivo, a la normativa vigente sobre la materia, esto es, la resolución N° 30, de 2015, de este origen, en lo relativo a exigir el correspondiente comprobante de ingreso. (AC)

8. En cuanto a lo representado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.3 Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra c) esa entidad deberá acreditar que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución o proceder a su regularización, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe. (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9. Sobre lo consignado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.5 Gastos rendidos en forma duplicada, la Municipalidad deberá exigir a la Corporación la regularización de las rendiciones observadas y acreditar el reintegro de recursos por la suma de \$6.197.804, antecedentes que deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Asimismo, en el mismo plazo señalado, deberá informar el resultado de la revisión de los restantes casos que totalizan \$6.161.350.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Finalmente, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento al artículo 27 de la resolución N°30, de 2015, que dispone que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a revisar la rendición de cuenta para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia. (AC)

10. Respecto a lo señalado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 1.6 Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del Ex –Gerente General de la Corporación, José Marcelo Vidal Díaz, esa entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público. (AC)

3. Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

1. En relación a lo descrito en el acápite I. Aspectos de control interno, Numeral 2.1 Debilidades en la revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación, esa repartición deberá fortalecer los procedimientos de revisión y control de las rendiciones presentadas por la Corporación, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en la especie, ajustando su actuar a lo dispuesto en la resolución exenta N°1.485, de 1996. (AC)

2. Sobre lo expresado en el acápite III. Examen de cuentas, numeral 2.1 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio, el GORE deberá exigir que la Corporación regularice las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados que totalizan \$42.749.851 y la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

restitución de los mismos, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336.

Asimismo, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas tendientes a proceder a revisar la rendición de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia. (AC)

3. En cuanto a lo advertido en el Acápite III. Examen de cuentas, numeral 2.2 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de los recursos transferidos, y 2.3 Aprobación de rendiciones que incluyen gastos que exceden el monto autorizado en convenio, esa repartición deberá, en lo sucesivo, sancionar las modificaciones como las de la especie, al tenor del inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.880, conforme al cual las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. (AC)

4. Finalmente, en cuanto a las situaciones consignadas en el acápite IV. Otras observaciones, numerales 1. Pagos efectuados a sociedad en la que participa el Ex-Gerente General de la Corporación, 2. Pagos efectuados por servicios no acreditados a Sara María Marcus, socia de Antumbra Producciones Ltda., 3. Pagos efectuados por servicios no acreditados a doña Ida Gutiérrez, 4. Fondos en administración pendientes de rendición por parte de Ex-Gerente General de la Corporación, 5. Rendiciones de fondo fijo efectuadas por el Ex-Gerente General de la Corporación; y, 6. Gastos insuficientemente acreditados, esta Contraloría Regional procederá a remitir los antecedentes al Ministerio Público para los fines que resulten procedentes.

Finalmente, sobre aquellas objeciones que se mantienen, la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua, la Municipalidad de Rancagua y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberán remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en los anexos N°s 16, 17 y 18, respectivamente, en los plazos máximos de 15, 30 o 60 días hábiles, según correspondan, a partir de la recepción del presente informe final, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcribese a los recurrentes; al Ministerio Público; al Presidente y Secretario General, ambos de la Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua; al Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y al Auditor Interno de dicha entidad; al Alcalde, al Secretario Municipal y al Director de Control, todos de la Municipalidad de Rancagua; y al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

[Handwritten signature]

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
ANGELA DOMÍNGUEZ ALBORNOZ
Jefa Unidad
Control Externo
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1
RENDICIONES EFECTUADAS POR LA CORPORACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

DECRETO			FECHA DE RENDICIÓN
N°	FECHA	MONTO (\$)	
2.670	09-07-2013	120.000.000	05-02-2014
3.955	15-10-2013	95.000.000	05-02-2014
4.169	29-11-2013	95.000.000	05-02-2014
1.250	28-03-2016	112.017.309	17-01-2017
1.504	12-04-2016	38.000.000	17-01-2017
2.197	25-05-2016	319.382.691	17-01-2017
3.133	02-08-2016	40.000.000	17-01-2017
3.842	02-08-2016	68.000.000	17-01-2017
4.659	02-08-2016	89.000.000	27-01-2017
4.838	28-11-2016	120.873.000	27-01-2017
TOTAL		1.097.273.000	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°2

RENDICIONES QUE INCLUYEN GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA
TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N°464 DE 2014

DETALLE	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Imposiciones del mes de enero	2008201401034170	10/02/1024	AFP Capital	377.941
Imposiciones del mes de enero	2001201401009210	10/02/1024	AFP Cuprum	126.433
Imposiciones del mes de enero	2002201401036600	10/02/1024	AFP Hábitat	78.305
Imposiciones del mes de enero	2009201401021250	10/02/1024	AFP Modelo	56.483
Imposiciones del mes de enero	2004201401007750	10/02/1024	AFP Plan Vital	72.136
Imposiciones del mes de enero	2005201401058980	10/02/1024	AFP Provida	332.410
Imposiciones del mes de enero	2001201401003840	10/02/1024	Isapre Banmédica	91.000
Imposiciones del mes de enero	2022201401003980	10/02/1024	Isapre Consalud	174.837
Imposiciones del mes de enero	2031201401000040	10/02/1024	Isapre Fusat	35.296
Imposiciones del mes de enero	106345386	10/02/1024	IPS	214.349
Cena con Intillimani	529	16/01/2014	Rosa Verdugo Alvarado	367.000
Cena con Pedro Aznar	527	16/01/2014	Rosa Verdugo Alvarado	328.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DÉTALLE	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Mini videos de grabación	159367	11/01/2014	Fotográfica Forester S.A	29.764
Publicidad	425	08/01/2014	Purpura Diseño	342.000
Publicidad	423	02/01/2014	Purpura Diseño	109.000
Publicidad	438	24/01/2014	Purpura Diseño	110.000
Publicidad	445	31/01/2014	Purpura Diseño	189.995
Instalación techo Boletería	1707	16/01/2014	Lothalum Perfeleria	1.761.200
Publicidad	167	17/01/2014	Importac. Cristian Orellana	388.704
Servicio de contabilidad	52	31/01/2014	Sociedad CMM Asesoría	388.889
Derecho de autor varios artistas	99962	16/01/2014	Sociedad Derecho de Autor	1.182.720
Derecho de autor varios artistas	100278	21/01/2014	Sociedad Derecho de Autor	1.661.810
Publicidad	182	31/01/2014	Importac. Cristian Orellana	523.143
Publicidad	49844	15/01/2014	Soc. Informativa Regional	166.600
Arriendo de manteles y mesones	6918	30/01/2014	Juan Bautista Fuentes	66.000
Promotora Exposición Autos	1	07/01/2014	Marjorie Espinoza Gutiérrez	111.111
Arrendo Equipo de Sonido	28	22/01/2014	José Villegas Berrios	83.332
Asistencia en Iluminación	14	13/01/2014	Rodrigo Cruces Echegarai	222.222

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Asistencia Técnica en Sonido	176	11/01/2014	Marco Catalán Mendoza	1.672.218
Cambio de Junquillos Salas	460067	28/01/2014	Alumco S.A.	19.634
Adaptación Escenario	261084	10/01/2014	Rufina de Pablo e Hijos y Cía. Ltda.	9.500
Adaptación Escenario	3143	14/01/2014	Lino Rivera Espindola	40.000
Difusión	158	08/01/2014	Import. Y Pub. Cristian Orellana	839.174
Recambio de Iluminación por Falla	2558790	27/01/2014	Electricidad Gobante S.A.	58.024
Afinación de Instrumentos	19	06/02/2014	Mauricio Puentes Azocar	66.667
Afinación de Instrumentos	18	01/02/2014	Mauricio Puentes Azocar	133.333
Afinación de Instrumentos	17	23/01/2014	Mauricio Puentes Azocar	200.001
Difusión y Publicidad	676	31/01/2014	Jorge Guajardo Ramos	89.250
Afinación de Instrumentos	17	23/01/2014	Mauricio Puentes Azocar	200.001
Sitio Web y Difusión	56	30/01/2014	Andrés Bautista Letelier Carter	333.333
Total de rendición de gastos anteriores a la aprobación de la subvención				13.252.315

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°3

RENDICIONES QUE INCLUYEN GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA
TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N°392 DE 2015.

DETALLE	N° DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)	COMENTARIO
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Cristian Ortega Rosales	200.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Yasna Moncada Pizarro	416.667	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	María Díaz Rojas	550.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Héctor Peña Álvarez	699.894	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Silvia Inostroza Aguilera	298.790	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Cristóbal Urra Inostroza	250.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Sidia Cariz Rojas	985.942	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Fresia Silva Yáñez	450.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Ignacio Galdámez Flores	400.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Nelson Carrasco Cornejo	700.000	
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	María Abalos Barros	1.000.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	N° DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)	COMENTARIO
Liquidación de sueldo	S/N	Enero	Marcelo Vidal Díaz	1.800.000	
Imposiciones Diciembre de 2014	S/N	Enero	Plevired	2.319.412	
Servicios prestados en Julio y Agosto de 2014	B12	09/02/2015	Ricardo Castro Hernández	600.406	
Servicio de arriendo de equipos	FACT.485	31/03/2015	Audio Profesional	476.000	El servicio se arrendó para evento realizado en teatro municipal con fecha 24 de enero de 2015, antes de la aprobación de la subvención.
Servicio de arriendo de equipos	FACT.487	31/03/2015	Audio Profesional	160.650	En la factura citada se detallan arriendos de fechas 6-12-2014, 7-12-2014, 16-12-14, 17-01-2015, todas por \$30.000 y 20-12-2014 por \$15.000. El valor total facturado es de \$232.050 (los otros arriendos son del 14-2-15 y 11-03-15 ambos por 30.000 c/u).
Total de rendición de gastos anteriores a la aprobación de la subvención				11.307.761	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4
RENDICIONES QUE INCLUYEN GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA
TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N°3.109 DE 2015.

DETALLE	N° DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
Asistencia iluminación 6 eventos agosto	B206	01/10/2015	Jorge Andrés Cordero Horta	180.000	En la rendición correspondiente a \$347.922.000, aprobados por decreto N°3109, de 1-9-2015, se contempló un ítem de gastos por \$147.174.751, para fiestas rancagüinas donde se rindió la boleta de honorarios N°206, por asistencia e iluminación de 6 eventos en el mes de agosto, y los recursos se aprobaron en septiembre de 2015.
Concierto de Tango	B46	20/08/2015	Felipe Samuel Donoso Abarca	125.000	En la rendición correspondiente a \$347.922.000, aprobados por decreto N°3109, de 1-9-2015, se contempló un ítem de gastos por \$59.520.000 para actividades culturales abiertas a la comunidad donde se rindió la boleta de honorarios N°46, por concierto de tango en el mes de agosto y los recursos se aprobaron en septiembre de 2015.
Concierto de Tango	B47	21/08/2015	Felipe Samuel Donoso Abarca	125.000	
Adquisiciones de telas, parches y otros.	FAC.675	31/08/2015	Geckos Servicios Publicitarios	519.668	
Violín en concierto de tango 21 de agosto de 2015	B43	15/09/2015	Javaxa Deni Flores Andrade	125.000	
2 espejos	FAC.26223	05/08/2015	Decogallery Ltda.	840.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	N° DOCUMENTO	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
Paneles Liberty y rampas	FACT.35413	10/07/2015	American Harlequin Corporación	7.191.525	
Servicios de Limpieza del mes de julio 2015	FACT.50093	29/07/2015	Eulen Chile S.A.	3.718.419	En la rendición correspondiente a \$347.922.000, aprobado por decreto N°3109, de 1-9-2015, se contempló un ítem de gastos por \$18.000.000, los cuales eran para servicios profesionales seguridad, aseo y mantención, en donde se rindió facturas por servicios de limpieza y seguridad en el mes de julio y agosto y los recursos se aprobaron en septiembre de 2015.
Servicios de Limpieza del mes de julio 2015	FACT.50610	25/08/2015	Eulen Chile S.A.	3.718.419	
Servicios de seguridad S.A. mes de julio 2015	FACT.67170	28/07/2015	Eulen Seguridad S.A.	2.664.873	
Servicios de seguridad S.A. mes de julio 2015 en Casa de la Cultura	FACT.67171	28/07/2015	Eulen Seguridad S.A.	1.715.754	
Total de rendición de gastos anteriores a la aprobación de la subvención				20.923.658	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°5
RENDICIONES QUE INCLUYEN GASTOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA
TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N°4.659 DE 2016.

DETALLE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Fiestas Rancagüinas Final 2016	Boleta de Honorarios	14	27/10/2016	Marco Catalán Mendoza	58.437.000
Teléfono	Factura	38291190	01/10/2016	Telefónica Móviles S.A.	71.492
Útiles de Aseo	Factura	1250	13/10/2016	Soc. Comercializadora	156.449
Útiles de Aseo	Factura	1119	05/10/2016	Soc. Comercializadora	47.423
Alojamiento de artistas	Factura	4525	27/09/2016	Hotelería Diego Velásquez	126.140
Alojamiento de artistas	Factura	4535	29/09/2016	Hotelería Diego Velásquez	714.000
Alojamiento de artistas	Factura	4546	02/11/2016	Hotelería Diego Velásquez	315.350
Alojamiento de artistas	Factura	4545	02/10/2016	Hotelería Diego Velásquez	378.420
Traslados	Factura	26	15/10/2016	Villa Vip Transportes Ltda.	880.000
Finiquito	Finiquito	S/N	28/10/2016	Jorge Cordero Horta	343.535
Teléfono	Factura	27939018	10/10/2016	Entel PCS	445.654
Profesor Orquesta Internos Cárcel	Boleta de Honorarios	147	27/10/2016	Felipe Moya Medina	500.000
Clases de Violoncello	Boleta de Honorarios	5	27/10/2016	Poblete Gallardo Godoy	333.333
Consumo Agua	Factura	5522943	11/11/2016	ESSBIO	125.650
Visita Técnica	Factura	45464	29/09/2016	Motorman S.A.	130.693



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Lienzos	Boleta de Honorarios	1	02/11/2016	Yasna Pérez Oregón	355.334
Acomodador	Boleta de Honorarios	347	03/11/2016	Vicente García Vitaglich	44.444
Acomodador	Boleta de Honorarios	348	03/11/2016	Matías Navarro	55.556
Acomodador	Boleta de Honorarios	3	02/11/2016	Maritza Ponce Fuentes	72.222
Acomodador	Boleta de Honorarios	1	05/09/2016	Maritza Ponce Fuentes	11.111
Acomodador	Boleta de Honorarios	7	02/11/2016	Silvana Cornejo Bobadilla	111.111
Acomodador	Boleta de Honorarios	32	02/11/2016	Viviana Acosta Zúñiga	138.889
Acomodador	Boleta de Honorarios	2	02/11/2016	Bárbara Pozo Vallejos	44.444
Acomodador	Boleta de Honorarios	10	02/11/2016	Evelyn González Camus	105.556
Acomodador	Boleta de Honorarios	4	02/11/2016	Javiera Herrera Aravena	66.667
Acomodador	Boleta de Honorarios	30	02/11/2016	Karina Salas Muñoz	88.889
Acomodador	Boleta de Honorarios	13	02/11/2016	Lucas Riveros Caro	66.667
Acomodador	Boleta de Honorarios	9	02/11/2016	Magdalena Céspedes Cubillo	44.444
Acomodador	Boleta de Honorarios	13	02/11/2016	Selene Jara Ayala	33.333

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Acomodador	Boleta de Honorarios	3	02/11/2016	Ruth Monje Alarcón	55.556
Acomodador	Boleta de Honorarios	24	02/11/2016	Isabella Burgos Cuevas	94.444
Acomodador	Boleta de Honorarios	7	02/11/2016	Simón Weitzel Noguira	22.222
Acomodador	Boleta de Honorarios	12	02/11/2016	Stefanie Osorio Chavesta	77.778
Acomodador	Boleta de Honorarios	1	02/11/2016	Lisbet Cartacho Vega	22.222
Acomodador	Boleta de Honorarios	1	02/11/2016	Sofía Leal Olea	33.333
Concierto	Boleta de Honorarios	317	02/11/2016	Rodolfo Matamata Fica	222.222
Técnico	Boleta de Honorarios	34	15/11/2016	Fernando Cortinez Madrid	27.778
Técnico	Boleta de Honorarios	33	01/11/2016	Fernando Cortinez Madrid	27.778
Mantenimiento de Sala de Bombas	Factura	3662	28/10/2016	Comercial e Industria GST.	412.846
Mantenimiento Grupo Electrónico	Factura	946021	19/08/2016	Distribuidora Perkins	266.865
Impresión Invitaciones	Factura	8558	09/08/2016	Alejandra Rojas Torres	59.500
Concierto Gala	Boleta de Honorarios	134	10/10/2016	Marco Montenegro Muñoz	166.667
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	96	13/10/2016	Danka Villanueva Bono	222.222



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DETALLE	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	MONTO (\$)
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	64	14/10/2016	Paulina Sauvalle Puccio	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	33	14/10/2016	Karla Bocaz Muñoz	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	302	25/10/2016	Montserrat Fortes Olivares	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	195	18/10/2016	María Islame Chichon	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	111	13/10/2016	Raúl Orellana Bertinelli	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	62	15/10/2016	Javaxa Flores Andrade	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	54	12/10/2016	Carla Serón Ramos	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	151	13/10/2016	Annemarie Orth Orth	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	137	02/11/2016	Diego Barrera Bustamante	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	34	02/11/2016	Claudio Duran Pardo	222.222
Concierto D. Humanos	Boleta de Honorarios	46	02/11/2016	Rafael Ortega Silva	222.222
Total de rendición de gastos anteriores a aprobación de la subvención					68.399.681

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°6
RENDICIONES QUE INCLUYEN GASTOS QUE NO SE AJUSTAN A LOS
FINES DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

DECRETO ALCALDICIO N°3.979, DE 28 DE OCTUBRE DE 2014.

DESCRIPCIÓN	N° FACT/B.H.	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO (\$)
Servicios de Internet	21340061	14/11/2014	ENTEL PCS	55.300
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Marcelo Vidal	1.800.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Trinidad Abalos	1.000.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Nelson Carrasco	700.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Ignacio Galdámez	400.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Fresia Silva	450.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Sidia Cariz	631.171
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Cristóbal Urra	250.000
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Silvia Inostroza	331.079
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Héctor Peña	774.988
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Cristian Ortega	460.313
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	Ricardo Castro	357.273
Liquidación de Sueldo	S/N	30/11/2014	María Díaz	550.000
Imposiciones mes de Octubre	S/N	30/11/2014	AFP, ISAPRE, ARCHS Y IPS	2.149.731
TOTAL				9.909.855

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7
GASTOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS
(RENDIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA)

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Boleta de Honorarios	301	07/12/2013	2.398.500	María Filomena Sánchez Valdivia	Pago por presentación artistas Daniel Muñoz y Los Marujos, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Boleta de Honorarios	45	18/12/2013	220.000	Sara María Marcus	Pago por diseño de piezas graficas correspondiente al mes de diciembre de 2013, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la prestadora del servicio ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	146	18/12/2013	4.855.000	Producciones Caluluna	Pago por presentación del eventos artístico "Inti Illimani Histórico y Claudia Acuña", en el teatro regional de Rancagua el día 30 de diciembre de 2013, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Factura	118	10/12/2013	7.939.209	Eventos Macondo Konzerte Carmen Pérez E.I.R.L.	Por presentación Pedro Aznar en Teatro Regional de Rancagua el día 11 de diciembre de 2013.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Factura	119	10/12/2013	7.939.209	Eventos Macondo Konzerte Carmen Pérez E.I.R.L.	Por presentación Pedro Aznar en Teatro Regional de Rancagua el día 15 de diciembre de 2013.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Boleta de Honorarios	99	06/12/2013	7.000.000	Roberto Bravo Graubin	Producción Concierto Bravo efectuado el 13 de diciembre de 2013.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	18	02/12/2013	9.800.000	Antumbra Producciones Ltda.	Pago de 2 conciertos pasión San Juan los días 1 y 2 de noviembre de 2013, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Factura	20	10/12/2013	6.500.000	Antumbra Producciones Ltda.	Conciertos de Aranguiz orquesta barraca el día 6 de noviembre de 2013, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.
Factura	143	04/11/2013	13.685.000	Fundación Festival internacional Teatro a mil	Función de la obra Forever Young en el teatro regional de Rancagua el día 29 de octubre de 2013, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°4.169, de 29 de noviembre de 2013.	28 de febrero de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	369	15/04/2014	6.780.084	Sociedad Núñez y Cía. Ltda.	Servicios por mejoras de pasamanos y protec. Inox, Fab. Estac. Inox para 30 bicicletas y Fabric. E instalación de pasamanos inox en 2, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la Sociedad ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	192	03/05/2014	2.380.000	Sociedad de Producciones La Clave Ltda.	Pago por presentación Artística Nano Sten, en el teatro Municipal de Rancagua el 3 de mayo de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la Productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	191	10/05/2014	5.712.000	Sociedad de Producciones La Clave Ltda.	Pago por presentación "Show Mazapán" en el teatro Municipal de Rancagua el 10 de mayo de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la Productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	104	15/05/2014	4.000.000	Eventos Macondo Konzerte Carmen Pérez E.I.R.L.	Pago por Asesoría ciclo de música Chilena en Rancagua 1 ^{er} . Semestre de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la aspectos a abordar la asesoría ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	131	15/05/2014	16.660.000	Eventos Macondo Konzerte Carmen Pérez E.I.R.L.	Pago por presentación y producción de la Compañía Ballet Artístico Gades el día 20 de mayo en Teatro Regional de Rancagua, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	165	20/07/2014	4.490.000	Producciones Caluluna Ltda.	Presentación artista de Inti Illimani Histórico, en Teatro Regional de Rancagua, el día 25 de julio de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	168	07/08/2014	8.830.000	Producciones Caluluna Ltda.	Presentación artista de Inti Illimani Histórico y Quilapayún en Teatro Regional de Rancagua, el día 9 agosto de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	147	09/09/2014	6.600.000	Agrupación Teatral Casa del Arte.	2 presentaciones "La Pérgola de las Flores", los días 13 y 14 de septiembre de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la agrupación ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Factura	135	01/09/2014	14.137.200	Eventos Macondo Konzerte Carmen Pérez E.I.R.L.	Pago por actuaciones de Harlem Gospel Choir, en Teatro Regional de Rancagua, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	1	26/10/2014	8.000.000	Ítalo Michel Jorquera Ayala Producciones de Eventos E.I.R.L	Pago por espectáculo Ballet clásico "Gala Ballet de Paris Buenos Aires" día domingo 26 de octubre de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato con la productora ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°464, de 3 de febrero de 2014.	24 de julio de 2014.
Boleta de Honorarios	51	06/08/2014	8.253.490	Francisco Salas Suarez	Pago del 75% por el proyecto denominado "Siete por un Puente Rancagua - Ranquihue", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato el prestador del servicio ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°2.999, de 14 de agosto de 2014.	24 de julio de 2015.
Boleta de Honorarios	51	06/08/2014	8.253.490	Francisco Salas	Pago del 75% del Proyecto exposición Siete por un Puente Rancagua Ranquihue, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato del Proyecto que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°2.999, de 18 de agosto de 2014.	24 de julio de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Boleta de Honorarios	53	02/12/2014	2.751.163	Francisco Salas	Pago del 25% del Proyecto exposición Siete por un Puente Rancagua Ranquihue, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato del Proyecto que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°2.999, de 18 de agosto de 2014.	24 de julio de 2015.
Factura	2131	27/10/2014	517.650	María Carolina Varas de la Fuente	Pago por Coctel para 150 personas, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contratos, nóminas de participantes o un informe técnico que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Decreto N°3.244, de 3 de septiembre de 2014.	24 de julio de 2015.
Factura	2132	27/10/2014	4.248.300	María Carolina Varas de la Fuente	Pago por Coctel para 600 personas, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contratos, nóminas de participantes o un informe técnico que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Decreto N°3.244, de 3 de septiembre de 2014.	24 de julio de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	23	21/11/2014	7.200.000	Engranaje Medios S.A.	Por presentación artística denominada "Agárrate Catalina y León Gieco", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato el prestador del servicio ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.244, de 3 de septiembre de 2014.	24 de julio de 2015.
Factura	644	11/12/2014	22.580.250	Engranaje Medios S.A.	Pago por presentación de Ballet Cascanueces en el teatro regional de Rancagua en los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2014, no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato el prestador del servicio ni el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.979, de 28 de octubre de 2014.	24 de julio de 2015.
Factura	382	08/07/2015	5.355.000	Tenor Tito Beltrán.	Pago de servicios del señor Tito Beltrán, Acreditación insuficiente, no se adjunta el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes que respalden el gasto efectuado y el informe técnico que acredite el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°392, de 2 de febrero de 2015.	18 de agosto y 2 de octubre de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Liquidación de sueldo	N/A	mayo de 2015	5.052.769	José Marcelo Vidal Díaz	Pago del mes de mayo de 2015 incluye una "reliquidación sueldo líquido noviembre 2013 a febrero 2015" por \$3.045.877, sin respaldo.	Décreto N°392, de 2 de febrero de 2015.	18 de agosto y 2 de octubre de 2015.
Factura	382	08/07/2015	5.355.000	Marco Antonio Catalán Mendoza	Pago por "Actuación Tenor Tito Beltrán 30 años Teatro Regional de Rancagua el 9 de julio de 2015", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Décreto N°392, de 2 de febrero de 2015.	18 de agosto y 2 de octubre de 2015.
Factura	3	03/10/2015	22.907.500	Marco Antonio Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Contrato Fiestas rancagüinas 2015: Fiesta popular a realizarse el 3 de octubre de 2015 según contrato", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Décreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	2	03/10/2015	37.658.200	Marco Antonio Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Contrato Fiestas rancagüinas 2015: Fiesta de la challa a realizarse el 17 de octubre de 2015 según contrato", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.
Factura	4	13/10/2015	82.030.700	Marco Antonio Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Contrato Fiestas rancagüinas 2015: Fiesta clausura fiestas Rancagüinas a realizarse el 24 de octubre de 2015 según contrato", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.
Boleta de Honorarios	240	04/11/2015	1.888.889	Marco Antonio Catalán Mendoza	Pago por "Pre producción y producción general fiestas Rancagüinas", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	5	26/11/2015	7.500.000	Ítalo Michel Jorquera Ayala Producción de Eventos E.I.R.L	Pago por "1 función del Lago de los Cisnes Teatro de Rancagua", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.
Factura	6	15/12/2015	15.000.000	Ítalo Michel Jorquera Ayala Producción de Eventos E.I.R.L	Pago por "2 funciones del Lago de los Cisnes Teatro de Rancagua-Media Luna Rancagua", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.
Factura	2479	23/09/2015	3.498.600	María Carolina Varas de la Fuente	Pago por "Gala aniversario", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	5	13/10/2015	1.999.200	Marco Antonio - Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Gala aniversario de Rancagua 272 años, en Teatro de Rancagua", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°3.109, de 1 de septiembre de 2015.	30 de diciembre de 2016.
Boleta de Honorarios	12	08/01/2016	2.949.445	Marcelo Alejandro Campos Morales	Pago de servicios de vestuario teatral el lago de los cisnes, Acreditación insuficiente, no se adjunta el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes que respalden el gasto efectuado y el informe técnico que acredite el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°13, de 5 de enero de 2016	5 de agosto de 2016.
Boleta de Honorarios	77	29/02/2016	355.556	Mauricio Adolfo Puentes Azocar	Servicio de Afinado de piano. Cambio de tonalidad (4). Acreditación insuficiente, no se adjunta el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acredite el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°13, de 5 de enero de 2016	5 de agosto de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	MONTO (\$)	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA POR	FECHA DE APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN
Factura	24	21/01/2016	16.505.300	Marco Antonio Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Producción general para el espectáculo 31 minutos realizado el 16 de enero de 2016, a las 20:00 hrs ", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acrediten el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°13, de 5 de enero de 2016	5 de agosto de 2016.
Factura	24	05/02/2016	16.505.300	Marco Antonio Catalán Mendoza E.I.R.L	Pago por "Producción general para el espectáculo Tropicana realizado el 2 de febrero de 2016, a las 20:00 hrs. en la medialuna monumental de Rancagua", no encontrándose suficientemente acreditado ya que no se adjunta contrato de prestación de servicio que respalde el gasto efectuado y el informe técnico que acredite el cumplimiento de lo acordado.	Decreto N°13, de 5 de enero de 2016	5 de agosto de 2016.
TOTAL			416.292.004				

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°8
GASTOS RENDIDOS EN FORMA DUPLICADA.

N° DOCUMENTO RENDIDO	FECHA DOCTO.	MONTO (\$)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBSERVACIÓN
42099	09/07/2014	198.730	Iluminación Profesional Valook.cl.	Factura electrónica rendida en subvenciones otorgadas por decretos alcaldicios N°s 464, de 3 de febrero de 2014, y 3.244, de 3 de septiembre de 2014.
358	16/10/2014	120.453	Fabrimetal S.A.	Factura electrónica rendida en subvenciones otorgada por decretos alcaldicios N°s 464, de 3 de febrero de 2014, y 3.979, de 28 de octubre de 2014.
17	23/01/2014	200.001	Mauricio Adolfo Puentes Azocar.	Boleta de honorarios electrónica rendida 2 veces en subvención otorgada por decreto alcaldicio N°464, de 3 de febrero de 2014.
175	09/10/2014	892.500	Producciones y Servicios Eastern Francisca Pinto Henríquez E.I.R.L.	Factura electrónica rendida en subvenciones otorgada por decretos alcaldicios N°s 464, de 3 de febrero de 2014, y 3.979, de 28 de octubre de 2014.
312	13/07/2015	4.166.667	Roberto Alejandro Bravo González.	Boleta de honorarios electrónica rendida 2 veces en subvención otorgada por decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015.
9290460	18/05/2015	241.675	EASY S.A.	Factura electrónica, rendida 2 veces en subvención otorgada por decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015.
120	04/08/2015	111.111	Simone Caiafa Sepúlveda.	Boleta de honorario electrónica rendida 2 veces en subvención otorgada por decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015.
17	01/07/2015	266.667	Roby Alex Rebolledo Espinoza.	Boleta de honorarios electrónica rendida 2 veces en subvención otorgada por decreto alcaldicio N°392, de 2 de febrero de 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DOCUMENTO RENDIDO	FECHA DOCTO.	MONTO (\$)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBSERVACIÓN
1	29/11/2016	1.800.000	Marcial Lorenzo del Real Richasse.	Factura exenta rendida en subvenciones otorgada por decretos alcaldicios N°s.2.197, de 25 de mayo de 2016 (original cliente) y 4.838, de 28 de noviembre de 2016 (triplicado).
17	07/11/2016	4.361.350	Marco Antonio Catalán Mendoza Empresa Productora de Eventos E.I.R.L.	Factura electrónica rendida en subvenciones otorgada por decretos alcaldicios N°s.3.842, de 13 de septiembre de 2016, y 4.838, de 28 de noviembre de 2016.
TOTAL		12.359.154		

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°9

BOLETAS DE HONORARIOS DE PRESTACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO.

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
3	12/01/2014	Patricio Fernando Melo	Grabación video lo mejor de cascanueces.	222.222
87	11/01/2014	Juan Luis Soto Farías.	Montaje cascanueces Rancagua.	155.556
21	11/01/2014	Juan Rodrigo Durán	Montaje cascanueces Rancagua.	155.556
2	10/01/2014	Marjorie Lorena Espinoza Gutiérrez	Asistencia catering ballett cascanueces 10 de enero.	27.778
21	09/02/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano Marcos Lliuna / Afinación piano dúo	133.333
2	27/02/2014	Ricardo Rodrigo Castro	Servicio montaje iluminación escenario flor del recuerdo.	250.000
2	28/02/2014	Cristian Marcelo Ortega	Servicios de sonido teatro regional enero 2014.	488.888
56	28/02/2014	Israel Joshua Cabezas	Servicio de operación de sonido sección monitores mes de	444.440
156	31/01/2014	Rómulo Alfredo Leivá	Asesorías en prevención de riesgos.	222.222
18	01/02/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano Eva Ayllona / Afinación piano Trujillo Lencina.	133.333
19	06/02/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano Cuturrufo.	66.667
20	07/02/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano festival de jazz.	66.667
17	23/01/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano concierto Inti Illimani / Afinación piano	200.001
8	10/02/2014	Rodrigo Antonio Llanos	Servicio de transporte día jueves 6 de febrero del 2012.	88.889
7	10/02/2014	Rodrigo Antonio Llanos	Prestación de servicios de montaje y control de iluminación.	577.778
19	07/02/2014	Joel David Ulloa Arenas.	Arriendo de backline Marcos Llunas.	244.444
54	12/02/2014	Roberto Alejandro Orellana Contreras	Arriendo de amplificación.	44.444
8	28/02/2014	Cristóbal Sebastián Urra	Honorarios boletería días sábado, mes de febrero.	95.556



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
3	28/02/2014	Cristian Marcelo Ortega	Servicios de sonido teatro regional febrero 2014.	311.111
157	05/03/2014	Rómulo Alfredo Leiva	Asesorías en prevención de riesgos.	388.889
29	13/03/2014	José Miguel Villegas Berríos.	Arriendo de in ear Ana Belén.	133.333
9	04/03/2014	Rodrigo Antonio Llanos	Servicio de montaje y operación de iluminación mes de	311.111
3	11/03/2014	Ricardo Rodrigo Castro Hernández.	Servicio montaje iluminación teatro.	311.111
7	16/03/2014	Marcelo Alejandro Campos Morales	Vestuario teatral; 10 tutus, 4 trajes bailarín.	1.655.556
29	13/04/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación de piano Congreso - Roberto Bravo.	66.667
28	11/04/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación piano Goyesca - afinación piano festival de blues.	133.333
24	22/03/2014	Mauricio Adolfo Puentes Azocar	Afinación piano La camorra - afinación piano Claudia Acuña - Voicing piano Claudia Acuña - afinación piano rumberos del	288.889
171	31/03/2014	Rómulo Alfredo Leiva	Asesorías en prevención de riesgos mes de marzo.	222.222
10	03/04/2014	Rodrigo Antonio Llanos	Servicio de técnico en iluminación Ana Belén.	44.444
4	29/03/2014	Ricardo Rodrigo Castro Hernández	Servicio montaje iluminación teatro.	355.556
4	29/03/2014	Cristian Marcelo Ortega	Servicios de sonido teatro regional febrero 2014.	400.000
58	29/03/2014	Israel Joshua Cabezas	Servicio de operador de sonido sección monitores mes de	355.556
17	23/01/2014	Mauricio Adolfo Puentes Azocar.	Afinación de piano concierto Inti Illimani - afinación de piano orquesta Colombo.	200.001
3	31/03/2014	Rodrigo Alejandro Benavides Benavides	Promoción y difusión de atc. Culturales.	355.556
4	31/03/2014	Marjorie Lorena Espinoza Gutiérrez.	Asistencia catering mes de marzo - Asistencia en lavado y planchado uniformes acomodadores.	75.556
1	28/03/2014	María Victoria Díaz Rojas.	Servicio atención boletería teatro regional Rancagua.	444.444
9	28/03/2014	Cristóbal Sebastián Urrea	Honorarios boletería días sábado, mes de marzo.	73.333



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
25	29/03/2014	Mauricio Adolfo Puentes	Afinación de piano Congreso.	66.667
6	28/04/2014	Katherine Betzabe Carrión	Acomodador.	72.222
1	28/04/2014	Eduardo Antonio Sepúlveda Avaria	Acomodador.	61.111
1	28/04/2014	Felipe Ignacio Rebolledo	Acomodador.	61.111
1	28/04/2014	María Inés Román Durán.	Acomodador.	50.000
1	28/04/2014	Jorge Ignacio Zamorano	Acomodador.	72.222
59	29/04/2014	Israel Joshua Cabezas	Servicio de operador de sonido sección monitores mes de	488.889
1	29/04/2014	Fritz Richard Padilla Padilla.	Promoción y difusión de actos culturales.	266.667
1	28/04/2014	Eduardo Ignacio Díaz	Acomodador.	61.111
2	29/04/2014	Nicolás Andrés Olea Aguirre.	Acomodador y boletería.	222.222
1	29/04/2014	David Eduardo Cofre	Acomodador.	11.111
4	30/04/2014	Héctor Rogelio Cuello	Mantenimiento eléctrica y climatización.	99.999
2	28/04/2014	María Victoria Díaz Rojas.	Servicio atención boletería teatro regional Rancagua.	474.111
57	28/04/2014	Andrés Bautista Letelier	Mantenimiento sitio web.	333.333
5	29/04/2014	Cristian Marcelo Ortega	Servicios de sonido teatro regional abril 2014.	533.333
1	28/04/2014	Gabriela Andrea Sepúlveda	Acomodador.	111.111
1	28/04/2014	Filomena del Carmen Astudillo Pavez	Acomodador, vendedor.	355.556
1	28/04/2014	Luis Alberto Saint-Jean	Acomodador.	133.333
2	29/04/2014	María Jesús Ramírez	Acomodador teatro.	22.222
1	28/04/2014	Nicolás Alexander Rodríguez Gutiérrez.	Acomodador.	38.889
1	28/04/2014	Raúl Marcelo Ramírez	Acomodador.	22.222



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
1	28/04/2014	Karina Angélica León	Acomodador.	38.889
1	28/04/2014	Joaquín Ignacio Vidal Bakx.	Acomodador.	100.000
3	29/04/2014	Roby Alex Rebolledo	Acomodador y boletería.	233.333
7	29/04/2014	Ricardo Rodrigo Castro Hernández	Serv. Montaje iluminación teatro regional abril 2014.	488.889
102	24/04/2014	Mario Alfonso Huerta	Servicios de gasfitería en teatro regional de Rancagua.	71.667
1	24/04/2014	Nicolás Andrés Olea Aguirre.	Servicio de mantención de computadores teatro regional de	88.888
5	09/04/2014	Ricardo Rodrigo Castro Hernández.	Serv. Montaje iluminación teatro Rumberos del 900.	44.444
12	02/05/2014	Catalina Francisca Cantos	Diseño de soportes publicitarios.	165.000
5	29/04/2014	Marjorie Lorena Espinoza Gutiérrez.	Promotora y catering.	66.667
1	28/04/2014	Tamara Karina Figueroa	Acomodador.	105.556
1	28/04/2014	Kevin Omar Reyes Villa.	Acomodador.	66.667
1	29/04/2014	Muriel Nicol Quezada Jara.	Acomodador.	44.445
1	29/04/2014	Felipe Ignacio Vergara	Acomodador.	66.667
1	28/04/2014	Romina Belén Montalva	Acomodador.	72.222
1	28/04/2014	Karina Susana Salas	Acomodador.	55.556
1	28/04/2014	Claudia Inés Vera Pavez.	Acomodadora.	11.100
9	28/04/2014	Catalina de los Ángeles González Hofflinger.	Acomodador teatro regional Rancagua.	44.444
1	14/05/2014	Viviana Soledad Acosta	Acomodador.	44.444
20	17/05/2014	Jorge Egon Gutiérrez Díaz.	Asistencia artistas elenco Eleonora Barletta.	166.667
53	15/05/2014	Cristopher Manuel Sayago Escobar.	Técnico iluminación abril-mayo.	390.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
56	30/01/2014	Andrés Bautista Letelier	Mantencción sitio web.	333.333
40	28/04/2014	María Gabriela Barrios	Acomodadora en el mes de abril.	44.444
2	26/05/2014	Tamar Karina Figueroa	Acomodador.	38.889
9	27/05/2014	Ricardo Rodrigo Castro Hernández	Serv. Montaje iluminación teatro regional mayo 2014.	488.889
2	26/05/2014	Romina Belén Montalva	Acomodador.	72.222
3	26/05/2014	Nicolás Andrés Olea Aguirre.	Vendedor.	88.889
2	26/05/2014	Eduardo Antonio Sepúlveda Avaria.	Acomodador.	83.333
2	26/05/2014	Felipe Ignacio Rebolledo	Servicios de promoción y acomodador.	100.000
1	26/05/2014	Aracely Alejandra Navarro	Servicios de promoción y acomodador.	111.111
60	27/05/2014	Israel Joshua Cabezas	Servicio de operación de sonido sección monitores mes de	222.222
3	26/05/2014	Joaquín Ignacio Vidal Bakx.	Servicios de promoción acomodador y vendedor.	261.111
7	26/05/2014	Cristian Marcelo Ortega	Servicios de sonido teatro regional mayo 2014.	311.111
2	26/05/2014	Jorge Ignacio Zamorano	Acomodador.	55.556
2	26/05/2014	Eduardo Ignacio Díaz	Acomodador.	144.444
4	26/05/2014	Roby Alex Rebolledo	Servicios de promoción boletería y acomodador.	283.333
61	27/05/2014	Israel Joshua Cabezas	Arriendo de cuarto atriles de parlantes para bodas de sangre.	22.222
2	27/05/2014	Filomena del Carmen Astudillo Pavez	Acomodador, vendedor.	233.333
2	26/05/2014	Gabriela Andrea Sepúlveda	Acomodador.	127.778
2	26/05/2014	Viviana Soledad Acosta	Servicios de promoción y acomodador.	144.445
2	26/05/2014	Luis Alberto Saint-Jean	Servicios de promoción y acomodador.	188.889
2	26/05/2014	David Eduardo Cofre	Servicios de promoción y acomodador.	122.222



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
8	26/05/2014	Katherine Betzabe Carrión	Acomodador.	88.889
1	26/05/2014	Álvaro Roberto Moya	Acomodador.	22.222
3	14/05/2014	Danixza Belén Cayupe Blázquez.	Glosa acomodador teatro regional.	33.333
31	31/05/2014	Mauricio Adolfo Puentes Azocar	Asistencia órgano 19-20 semana santa, afinación de piano el arte del piano afinación de piano concierto educativo voicing	333.333
8	16/05/2014	Ricardo Rodrigo Castro	Reparación equipo consola de iluminación teatro regional de	44.444
1	16/05/2014	Valentina Paz Jorquera	Acomodador teatro regional.	16.667
59	08/05/2014	Diego Leonardo Barrera Bustamante.	Promoción y difusión de actividades culturales y artísticas.	244.444
13	22/05/2014	Catalina Francisca Cantos	Diseño de soportes publicitarios.	250.000
61	27/05/2014	Andrés Bautista Letelier	Mantención sitio web.	333.333
6	28/05/2014	Ailine Gabriela San Martín Reyes.	Gastos reparación concierto Eleonora Barletta suspendido al 17 de mayo de 2014.	77.778
34	28/05/2014	Joaquín Muñoz Donoso.	Gastos reparación concierto Eleonora Barletta suspendido al 17 de mayo de 2014.	77.778
17	09/06/2014	Rodrigo Alberto Cruces	Montaje de iluminación gala nacional de ballet noche de pas	133.333
16	09/06/2014	Rodrigo Alberto Cruces	Diseño e iluminación gala nacional de ballet noche de pas de	477.778
33	05/06/2014	Mauricio Adolfo Puentes Azocar.	Afinación de piano Nano Stern 3 mayo, afinación de piano Leonardo Reina 29 mayo, afinación de piano concierto	266.667
8	06/06/2014	Marcelo Alejandro Campos Morales	Vestuario teatral; 10 tutus, 4 trajes bailarín.	1.655.556
24	09/06/2014	Carlos Roberto Mangas	Montaje gala nacional de ballet.	133.333
2	26/05/2014	Felipe Ignacio Vergara	Acomodador.	72.222
2	26/05/2014	Karina Susana Salas	Acomodador.	38.889
2	26/05/2014	Muriel Nicol Quezada Jara.	Acomodador.	11.111



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	GLOSA	MONTO (\$)
11	26/05/2014	Catalina de los Ángeles González Hofflinger	Acomodador teatro regional Rancagua.	22.222
2	26/05/2014	Raúl Marcelo Ramírez	Acomodador.	50.000
2	26/05/2014	Karina Angélica León	Acomodador.	80.000
2	26/05/2014	María Inés Román Durán.	Acomodador.	66.667
4	26/05/2014	Danixza Belén Cayupe	Glosa acomodador teatro regional.	33.000
41	26/05/2014	María Gabriela Barrios	Acomodadora en el mes de abril.	44.444
46	11/06/2014	José Filippo Cruces	Montaje iluminación gala nacional de ballet.	133.3
74	27/05/2014	Luis Fernando Quiroga Fariás	Servicio de iluminación y montaje - bodas de sangre y suite flamenca - fecha 19 y 20 mayo	100.000
4	28/05/2014	María Victoria Díaz Rojas.	Servicio atención boletería teatro regional Rancagua.	444.444
60	04/06/2014	Diego Leonardo Barrera Bustamante.	Promoción y difusión de actividades culturales y artísticas mes de mayo.	220.000
103	18/06/2014	Mario Alfonso Huerta	Servicios de gasfitería en teatro regional de Rancagua	63.500
103	13/06/2014	Francisco Javier Ubilla Bustamante	Registro de imágenes diferentes actividades.	88.889
193	21/06/2014	Rómulo Alfredo Leiva	Asesorías en prevención de riesgos.	444.444
TOTAL				25.247.185

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°10
FACTURAS DE ADQUISICIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA
FECHA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO.

FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO (\$)
60173	28/03/2014	Eulen Seguridad S.A.	Servicio de seguridad física en Rancagua del mes de marzo de 2014.	2.435.649
41609	31/03/2014	Eulen Chile S.A.	Servicio de limpieza del mes de marzo de 2014.	3.398.573
60535	24/04/2014	Eulen Seguridad S.A.	Servicio de seguridad física en Rancagua del mes de abril de 2014.	2.435.649
42093	24/04/2014	Eulen Chile S.A.	Servicio de limpieza del mes de abril de 2014.	3.398.573
60920	19/05/2014	Eulen Seguridad S.A.	Servicio de seguridad física en Rancagua del mes de mayo de 2014.	2.435.649
42535	19/05/2014	Eulen Chile S.A.	Servicio de limpieza del mes de mayo de 2014.	3.398.573
TOTAL				17.502.666

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°11
PAGOS EFECTUADOS A SARA MARÍA MARCUS

BOLETA N°	FECHA	MONTO (\$)	N° CHEQUE	DETALLE
60	07/05/2015	500.000	6313595	Sin glosa.
63	29/07/2015	360.000	6362614	Reedición de video de películas.
64	29/07/2015	250.000	6362615	Reedición de video de películas.
65	19/08/2015	400.000	6405655	Sin glosa.
65	25/08/2015	400.000	6405655	Grab. E edición 2 ^{do} . Video aniversario Gala.
67	21/10/2015	340.000	6439135	Diseño Ballet 4 estaciones Vivaldi y Lago de los cisnes
70	30/05/2016	400.000	6609875	Grabaciones don Giovanni.
71	07/06/2016	400.000	6609937	Montaje video platee.
74	06/07/2016	700.000	6644317	Grabación Las indias galantes.
75	31/08/2016	580.000	6661839	Corrección de color y subtítulo video ópera Barbero de Sevilla.
	TOTAL	4.330.000		

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°12
PAGOS EFECTUADOS A IDA GUTIERREZ ANTIVIL
(POR CONCEPTOS DE ATENCIÓN DE CATERING)

N° BOLETAS	FECHA BOLETA	MONTO (\$)	N° CHEQUE
173	04/08/2015	100.000	6362634
178	12/08/2015	100.000	6362720
224	02/11/2015	100.000	6450540
315	06/07/2016	98.000	6644321
323	05/08/2016	100.000	6661822
329	15/09/2016	200.000	6661848
333	21/09/2016	100.000	6692929
335	04/10/2016	303.000	6693006
	TOTAL	1.101.000	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°13
RENDICIÓN DE GASTOS DE FONDO FIJO ADMINISTRACIÓN, POR PARTE DE MARCELO VIDAL DÍAZ
(QUE EVIDENCAN UN CONSUMO DE INDOLE PERSONAL)

N° CHEQUE GIRADO	MONTO GIRADO (\$)	FECHA DE RENDICIÓN	MONTO RENDIDO (\$)	TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO DOCUMENTO (\$)	OBSERVACIÓN
NO INDICA	NO INDICA	17/07/2014	160.660	BOLETA	1992	17/07/2014	84.000	No hay respaldo por consumo de almuerzo con artistas en Restaurante Sociedad Gastronómica.
				BOLETA	48227	18/07/2014	35.970	Compra en Tienda Ripley dos camisas Arrow sf por \$14.990 c/u y 1 corbata Kenneth por \$5.990.
6152784	489.136	26/12/2014	489.136	ORDEN DE SERVICIO	201290573	17/12/2014	249.246	En rendición se adjunta gasto por mantención de camioneta marca Mazda, patente N°FLVS15 año 2013, a nombre de Antumbra Producciones Ltda. Efectuada en Amfruns Motors, sin adjuntar factura.
6217394	1.000.000	31/03/2015	942.290	FACTURA	3769	13/03/2015	63.000	Adquisición de una batería de vehículo a Comercial DAM Ltda.
6279162	500.000	30/04/2015	500.000	GUIA DE DESPACHO	S/N	13/04/2015	63.050	Pago por concepto de lavandería, sin detalle de qué ropa se lavó.
				COMP. PAGO DE TARJETA	S/N	16/04/2015	101.310	Pago por comida gerencial, la cual fue pagada con débito sin detalle de asistentes.
				COMP. PAGO DE TARJETA	S/N	19/04/2015	38.000	Uso de combustible, sin respaldo.
6405844	500.000	01/10/2015	498.340	BOLETA	39314226	05/09/2015	39.960	Compra al débito en Ripley de 4 camisas ML KSH \$9.990 C/U.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° CHEQUE GIRADO	MONTO GIRADO (\$)	FECHA DE RENDICIÓN	MONTO RENDIDO (\$)	TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO DOCUMENTO (\$)	OBSERVACIÓN
				BOLETA	39278060	07/09/2015	23.960	Compra al débito en Ripley de 4 cojín Jacqua a \$5.990 C/U.
				BOLETA	34728263	11/09/2015	16.990	Compra en Tienda Ripley de un pantalón INX.
				BOLETA	780652851	04/09/2015	67.802	Compra en supermercado Hiper Líder, por concepto de almuerzo de artistas en donde en dicho documento mercantil se adquirieron bolsas de basura, cloro, fósforos, paños, sal, lomo liso, pechuga entera, entrañas de cerdo, chorizo y costillar.
				BOLETA	75345122	18/04/2015	9.005	Gasto por combustible efectuado con anterioridad a la fecha de entrega del fondo.
				BOLETA	33851	13/09/2015	38.000	
				BOLETA	72900102	04/03/2015	5.000	
				BOLETA	141699	09/05/2015	16.002	
				BOLETA	5070	19/01/2015	15.000	
				BOLETA	799071	06/05/2015	10.000	
				BOLETA	4791	17/02/2015	10.000	
				BOLETA	358078	19/08/2015	15.000	
64390039	500.000	21/10/2015	500.000	BOLETA	45196679	28/08/2015	176.088	Compras al débito por concepto de ferretería.
				BOLETA	163892	06/10/2015	17.980	Compras al débito por concepto de ferretería.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° CHEQUE GIRADO	MONTO GIRADO (\$)	FECHA DE RENDICIÓN	MONTO RENDIDO (\$)	TIPO DE DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO DOCUMENTO (\$)	OBSERVACIÓN
				BOLETA	904	28/09/2015	9.000	Compras al débito por concepto de ferretería
				BOLETA	48748	23/09/2015	44.042	Compra en Supermercado Santa Isabel por adquisición de carbón, manzanas, cebollas, tomates, ají, aceite, servilletas, limón, cilantro, levadura, polvos de hornear, fósforos, truto entero, ganso, posta paleta, harina, lechuga, berro y huevos.
				BOLETA	327731178	30/09/2015	57,671	Compra en Supermercado Express Líder, por concepto de pulpa de cerdo, cebollas, pimiento, tomates, lechuga, ají, chorizo, cebollín, choritos, paila marina, cilantro, vacuno, paltas, vino y ajos.
Total de gastos rendidos por el Ex Gerente de la Corporación							1.206.076	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los Antecedentes proporcionados por Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°14

RENDICIÓN DE GASTOS DE FONDO FIJO ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE MARCELO VIDAL DÍAZ (CON DOCUMENTOS DE FECHA ANTERIOR A LA ENTREGA DEL FONDO A RENDIR)

FONDO FIJO ADMINISTRACIÓN					
N° CHEQUE GIRADO	6279162				
FECHA DE ENTREGA DEL FONDO	29/04/2015				
FECHA DE RENDICIÓN DEL FONDO	30/04/2015				
DOCUMENTO	DOCUMENTO N°	FECHA	DETALLE	MONTO \$	OBSERVACIÓN
Factura	91858	17/04/2015	Tintas Boletería	13.980	
Factura	91697	14/04/2015	Tintas Administración	17.490	
Factura	21990828	17/04/2015	Internet Administración	74.200	
Factura	258276	21/04/2015	Llaves Allens Star Escenario	7.820	
Factura	120	23/04/2015	Atención Orquesta Comida Casera.	50.000	
Factura	121	23/04/2015	Atención Gerencia Reuniones	10.000	
Boleta	566046-1	20/03/2015	Comisión Arriendo Casa Opera	100.000	
Guía de despacho	S/N	06/04/2015	Lavandería	63.050	No se identifica que ropa se lavó, no hay respaldo que evidencie que se trata de un gasto para el funcionamiento de la Corporación.
Guía de despacho	S/N	13/04/2015	Lavandería	7.800	
Comprobante de pago por tarjeta		16/04/2015	Comidas Gerencias	101.310	Pagado con débito y solo se aprecia para dos personas, no hay respaldo que evidencie que se trata de un gasto para el funcionamiento de la Corporación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FONDO FIJO ADMINISTRACIÓN					
Comprobante de pago por tarjeta		19/04/2015	Combustible	38.000	No hay respaldo que evidencie que se trata de un gasto para el funcionamiento de la Corporación.
Boleta	439992323, 436391041 Y 440081407	05/04/2015	Colaciones Boletería Jumbo	6.044	
Boleta	61933	16/04/2015	Envíos Chile Express	4.640	
Boleta	600243	13/04/2015	Boleta Notaria por contrato de arriendo	6.000	
Total Gastado				500.334	
Total Fondo Fijo				500.000	

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°15
GASTOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS

FECHA	CUENTA	GLOSA	MONTO (\$)	NÚMERO CHEQUE	DOCUMENTO			DETALLE DEL SERVICIO
					TIPO	NÚMERO	FECHA	
31/01/2015	HONORARIOS TEC. Y ADMINIST.	BH VALENTINO BOLADOS	555.556	6189796	Boleta de Honorarios Electrónica	32	27/01/2015	Diseño de actividades Teatro Regional de Rancagua mes de enero 2015
31/03/2015	HONORARIOS TEC. Y ADMINIST.	BH NANCY INOSTROZA	583.333	6217374	Boleta de Honorarios Electrónica	172	14/03/2015	Entrega confección pelucas Barbero de Sevilla
29/05/2015	HONORARIOS TEC. Y ADMINIST.	BH NANCY INOSTROZA	650.000	6326457	Boleta de Honorarios Electrónica	177	05/05/2015	Confección 3 pelucas Opera Platee 50% adelanto, 2 calvas y prótesis
30/06/2015	HONORARIOS TEC. Y ADMINIST.	HONORARIOS 06/2015 OPERAD. SEGUIDORES RIO ROMA BH/156	311.111	6326587	Boleta de Prestación de Servicios de Terceros Electrónica	156	23/06/2015	Operador de seguidores en Río Roma y Drexler
06/01/2015	ARTISTAS	JUAN MANUEL QUINTERO CH. 6189881	2.860.000	6189881	Comprobante de egreso	220	06/01/2015	Sin información
31/03/2015	ARTISTAS	BH RAUL ORELLANA	1.777.778	6279282	Boleta de Honorarios Electrónica	94	27/03/2015	Participación en la orquesta del Barbero de Sevilla concertino



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	CUENTA	GLOSA	MONTO (\$)	NÚMERO CHEQUE	DOCUMENTO			DETALLE DEL SERVICIO
					TIPO	NÚMERO	FECHA	
29/05/2015	ARTISTAS	BH GONZALO BELTRAN	333.333	6313580	Boleta de Honorarios Electrónica	29	01/05/2015	Participación en concierto Pasión San Juan, violín
31/08/2015	ARTISTAS	ORQUESTA RUMBEROS BH.146	3.888.889	6362739	Boleta de Honorarios Electrónica	146	13/08/2015	Presentación orquesta Rumberos del 900 homenaje a Pérez Prado
30/11/2015	ARTISTAS	INTERPRETACION LAS 4 ESTACIONES BH 103	1.555.556	s/i	Boleta de Honorarios Electrónica	103	05/11/2015	Interpretación violín solista ballet Las Estaciones
31/12/2015	ARTISTAS	MUSICO BH 476	722.222	s/i	Boleta de Honorarios Electrónica	476	10/12/2015	Participación en orquesta, para El Lago de los Cisnes en Rancagua
29/07/2015	ALMUERZOS Y CENAS	MARCELO VIDAL RENDICION DE GASTOS ADM.	122.605	6362611	Boleta	835	26/07/2015	Cena con director de México, pagado con debito
30/04/2015	ALOJAMIENTO	FACT. 6273	1.392.500	s/i	Factura Electrónica	6273	01/04/2015	Servicio de alojamiento Sr Sergio Gallardo y Sr Homero Pérez Folio 32084
19/06/2015	ALOJAMIENTO	TRASLADO ARTISTAS OPERA PLATEE	1.150.000	6362621	Factura	273	26/05/2015	Traslado aeropuerto hacia Rancagua desde enero/abril 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	CUENTA	GLOSA	MONTO (\$)	NÚMERO CHEQUE	DOCUMENTO			DETALLE DEL SERVICIO
					TIPO	NÚMERO	FECHA	
		AEROPUERT OFACT 273						
23/01/2015	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	FACT 6189752	2.142.000	6189752	Comprobante de egreso	83	23/01/2015	Sin información
08/04/2016	ARTISTAS	MASETTO BH 268	3.111.111	s/i	Boleta de Honorarios Electrónica	268	01/04/2016	Ópera Don Giovanni, rol de Masetto
08/04/2016	ARTISTAS	SOLISTA BH 33	3.111.111	s/i	Boleta de Honorarios Electrónica	33	03/04/2016	Solista Opera Don Giovanni
18/03/2016	ALMUERZOS Y CENAS	CENAS ARTISTA TROPICANA FACT 965	1.093.372	6549292	Comprobante de egreso	2320	05/04/2016	Sin información
31/08/2016	ALMUERZOS Y CENAS	28 CENAS CORO UNV. CATOLICA FACT 17	140.011	s/i	Factura	17	25/08/2016	28 cenas, cena coro universidad católica de Valparaíso
19/05/2016	ALOJAMIENTO	ARRIENDO DPTO. FACT 90	5.330.605	s/i	Factura	90	20/04/2016	Arriendo departamentos amoblados, lavandería, daños en los departamentos

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	CUENTA	GLOSA	MONTO (\$)	NÚMERO CHEQUE	DOCUMENTO			DETALLE DEL SERVICIO
					TIPO	NÚMERO	FECHA	
31/03/2016	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	50%ANTICIPO SERV.ILUMIN ACION FACT 5330	4.998.000	6549195	Comprobante de egreso	2226	18/03/2016	Sin información
TOTAL			35.829.09 3					

Fuente: Preparado por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°16

Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N°974, de 2017
Corporación de la Cultura y las Artes de la Municipalidad de Rancagua

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
acápito II. "Examen de la materia auditada", numeral 1.1, punto 1.1.3.	Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia	Altamente Compleja	La Corporación deberá regularizar las rendiciones de cuentas presentadas ante la M. Rancagua descontando los montos objetados en sus literales a), b), c) y d), por los montos ascendentes a \$13.252.315, \$11.307.761, \$20.923.658 y \$68.399.681, debiendo informar en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe			
acápito II. "Examen de la materia auditada", numeral 1, punto 1.1, sección 1.1.4, letra c).	Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas, letra c).	Altamente Compleja	La Corporación deberá demostrar que la aplicación de que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución, o proceder a su regularización, de lo que deberá informar en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe.			
acápito II. "Examen de la materia auditada", numeral 1, punto 1.1, sección 1.1.6.	Gastos rendidos en forma duplicada.	Altamente Compleja	La Corporación deberá regularizar las rendiciones observadas y devolver los recursos por la suma de \$6.197.804 a la Municipalidad de Rancagua, informando al respecto a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe. Además, en el mismo plazo, deberá informar el resultado de la revisión de los restantes casos que totalizan \$6.161.350.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
acápito II. "Examen de la materia auditada", numeral 1, punto 1.1, sección 1.1.7.	Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del ExGerente General de la Corporación, José Marcelo Vidal Díaz.	Altamente Compleja	La Corporación deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público.			
acápito II. "Examen de la materia auditada", numeral 1, punto 1.2, sección 1.2.1.	Rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio.	Altamente Compleja	La Corporación deberá regularizar las rendiciones de cuentas presentadas al GORE, descontando los montos objetados en el presente numeral, los que totalizan \$42.749.851 y proceder a su restitución, de lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.			

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°17
Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N°974, de 2017
Municipalidad de Rancagua

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
acápites III. "Examen de cuenta", numeral 1, punto 1.1.	Rendición de gastos anteriores a la fecha del decreto que aprueba la transferencia.	Altamente Compleja	La Municipalidad deberá exigir que la Corporación regularice las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados en sus literales a), b), c) y d), por los montos ascendentes a \$13.252.315, \$11.307.761, \$20.923.658 y \$68.399.681, debiendo informar en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
acápites III. "Examen de cuenta", numeral 1, punto 1.3, letra c).	Rendiciones que incluyen gastos que no se ajustan a los fines de las subvenciones otorgadas.	Compleja	La Municipalidad deberá acreditar que la aplicación de los recursos se ajustó a la referida distribución o proceder a su regularización, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe.			
acápites III. "Examen de cuenta", numeral 1, punto 1.5.	Gastos rendidos en forma duplicada.	Altamente Compleja	La Municipalidad deberá exigir a la Corporación la regularización de las rendiciones observadas y acreditar el reintegro de recursos por la suma de \$6.197.804, antecedentes que deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe.			
acápites III. "Examen de cuenta", numeral 1, punto 1.6.	Gasto rendido por concepto de reliquidación de sueldo del ExGerente General de la Corporación, José	Altamente Compleja	La Municipalidad de Rancagua deberá remitir a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este informe, copia de la solicitud aludida en su			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	Marcelo Vidal Díaz		respuesta, así como la información que al efecto sea proporcionada por el Ministerio Público.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°18

Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N°974, de 2017
Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
acápites III. "Examen de cuenta", numeral 2, punto 2.1.	Aprobación de rendiciones que incluyen gastos efectuados con anterioridad a la fecha de aprobación del convenio.	Altamente Compleja	El Gore deberá exigir que la Corporación regularice las rendiciones de cuentas presentadas descontando los montos objetados que totalizan \$42.749.85 y la restitución de los mismos, debiendo informar en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe			

Handwritten signature in blue ink.

